BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 23 de julio de 1956

Núm. 205

S U M A R I O

P	AGINA	17	AGINA
		MINISTERIO DE HACIENDA	
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 13 de junio de 1956 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros al «Igualatorio Médico	
SECRETABIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		Quirurgico Stela, S. A.», para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria	4817
DECRETO de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se nombra Vicesecretario de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N S. al camarada Jesús Rubio Garcia-Mina Otro de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se crea dentro de la Secretaria General de Falange Espanola Tradicionalista y de las J. O. N. S. la Vicesecre-		Compañía Inglesa de Seguros «The Continental Assurance Company» nueva cifra de capital social Otra de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos instrumentos científicos de precisión destinados al Instituto de Química Fisica «A. de Gregorio Rocasolano»	4817 4817
taria de Educación Nacional	4814	Otra de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes duran- te los meses de agosto y septiembre próximos	4815	científico destinado al Instituto Nacional de Câncer Otra de 3 de julio de 1956 por la que se complementa la de 22 de julio de 1955 que contiene mormas para la	4817
MINISTERIO DE JUSTICIA		feectividad del arbitrio sobre el producto neto	4817
		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	,
Orden de 26 de junio de 1956 por la que se autoriza el anuncio para convocar oposiciones directas y libres de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	4 815	Orden de 19 de julio de 1956 por la que se autoriza para subastar las obras de los grupos números 340 al 346 que se relacionan, con cargo a las bajas de subasta	4818
anuncio de convocatoria para cubrir una plaza de Maestro Tipógrafo encargado de Talleres	4815	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 9 de mayo de 1956 por la que se da corrida de	
Otra de 26 de junio de 1956 por la que pasa a la situación de supernumerario don Luis Toscano Puelles, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Es-		escalas en el Profesorado numerario temenino de Es- cuelas del Magisterio, por jubilación de doña Amparo Trueste Roda	48 20
pecial de Prisiones, que se encuentra al servicio de la Administración Internacional de Tánger	4815	Otra de 9 de mayo de 1956 por la que se concede prorro- ga de excedencia a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo dona Leonor Alvarez-Santu- llano Alvarez	4820
pal don Antonio Bolea Flores	4815	Otra de 11 de mayo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Eulogia Gómez Lafuente	4820
Otra de 2 de julio de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración civil de segunda		Otra de 21 de mayo de 1956 por la que se jubila al Pro- fesor numerario de la Escuela del Magisterio de Bar- celona don Ignacio Enrique Jordá Caballé	4820
clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Caballero Abajo	4816	Otra de 30 de mayo de 1956 por la que se jubila a don Eduardo Martínez Vázquez, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bollas Artes de San Fernando, de Madrid	4820
les de la Administración de Justicia, en activo y excedentes, de todas las categorías	4816	Otra de 2 de junio de 1956 por la que se jubila a la Pro- fesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guípúz- coa doña Victoria Torés Ibañez	48 20
les de Administración Civil de primera clase del Cuer- po Especial de Prisiones a los veintisiete alumnos as- pirantes que en la misma se relacionan	4816	Otra de 8 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita Otra de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de	4820
MINISTERIO DE MARINA		escalas en el Profesorado numerario femenino del Ma- gisterio por fallecimiento de doña Josefa Rovira Vallés:	4820
Orden de 13 de julio de 1956 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa Otra de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz		Otra de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ignacio E. Jordá Caballe	4821
del Mérito Naval a don Manuel Duelo Vidal, Jefe de la Oficina de Recepciones de la Empresa Nacional «Bazán»	4817	Otra de 10 de junio de 1956 por la que se declara jubi- lado al Profesor auxiliar numerario de la Escuela Su- perior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, don José Dunyach Sala	4821
del Mérito Naval a don Luis Martínez Odero, Director de los Servicios Técnicos de la Empresa Nacional «El-		Otra de 16 de junio de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Inspectora central de Ensñanza Prima- ria doña Josfa Alvarez Díaz	4821
cano». Otra de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Ignacio Azcoitia Muesca, Director de la Flota de la Empresa Nacional «Elcano»		Otra de 20 de junio de 1956 por la que se convocan opo- siciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad	

E	AGINA	·	AGINA
de Filosofia y Letras de las Universidades de Granada, La Laguna y Oviedo	4821	Orden de 14 de julio de 1956 por la que se establece el des- arrollo con carácter obligatorio de campañas de lucha contra los ectoparásitos del ganado	4825
yecto de obras de consolidación del muro oeste del Gru- po Escolar de Morata de Tajuña (Madrid) Otra de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en	4821	ADMINISTRACION CENTRAL	
Sección de niños la de niñas que se cita, del Grupo Escolar «La Sagrada Familia», de Linares Otra de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en	4821	PRESIDENCIA — Dirección General de Marruecos y Colonias — Haciendo público el fallo del concurso convocado de la	
Escuela de régimen general de Provisión la que se cita de «Orientación Maritima», en la provincia de Granada. Otra de 2 de tulio de 1956 por la que se crea una Sec-	4821	en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de ju- nio último para elegir tres dibujos originales modelos para sellos de correo del Sahara Español HACIENDA — Direccion General de Timbre y Monopo-	4825
ción de niños en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia	4822	lios (Sección de Loterias).—Declarando exentas de pa- go de impuestos las tómbolas autorizadas que se citan. GOBERNACION.—Subsecretaria. — Haciendo público los	4825
venciones a las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial	4822	asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	4826
la Universidad de Murcia que se citan Otra de 13 de julio de 1956 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de mobiliario con destino a	4822	dráulicas.—Adjudicando definitivamente las obras que se indican a Empresa Constructora Redolat, S A EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Jubilando al	482 6
Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden mi- nisterial de 23 de mayo último	4822	Portero don Paulino Martín González, por cumplir la edad reglamentaria	4826
Otra de 13 de junio de 1956 por la que se jubila a don Juan Antonio Hernández Vázquez. Profesor numerario de Educación Física de Institutos Nacionales de Ense-		Bellver	4826
ñanza Media	4823	ción para la Auxiliaria de «Coreografia» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático	4827
ticos de Escuelas de Comercio	4823	Declarando desierta la adjudicación de los premios en el concurso de bocetos para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes	4827
MINISTERIO DE TRABAJO	Ì	TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Resolución por la que se interpreta y aclara la Orden de 23 de mar-	
Orden de 13 de julio de 1956 por la que se concede a don Antonio Albert Bonet la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de primera clase	4823	zo de 1956 (BOLETIN ÓFICIAL DEL ESTADO del 29) en el sentido de incluir en las «tablas» de salarios, de Químicas, el plus del 15 por 100 establecido en la Or-	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		den de 15 de julio de 1949	4827
Orden de 18 de junio de 1956 por la que se fija la situa- ción administrativa de los Ingenieros del Cuerpo de		ción Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas para la categoría profesional de Inspector de Tráfico	482 7
Minas que se hallaban supernumerarios y excedentes en 31 de diciembre de 1955	4823	de 15 de junio de 1956 que modificaba el artículo 32 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, unificando plantillas que en la misma se citan.	482 7
MINISTERIO DE AGRICULTURA		TRIBUNAL DE CUENTAS. — Tribunal de oposiciones a	
Orden de 30 de junio de 1956 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1955, relativa a la adquisición de semilla de lino		plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tri- bunal de Cuentas.—Transcribiendo relación de oposito- res que tienen incompleta su documentación	482 7
por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles	4825	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se nombra Vicesecretario de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. al camarada Jesús Rubio García-Mina.

Habiéndose padecido error en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198, correspondiente al dia 16 de julio de 1956, página 4654, se reproduce debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Nombro Vicesecretario de Educación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Jesús Rubio Garcia-Mina.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se crea dentro de la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. la Vicesecretaria de Educación Nacional.

Habiéndose padecido error en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198, correspondiente al día 16 de julio de 1956, página 4654, se reproduce debidamente rectificado:

La importancia de las tareas encomendadas a la Delegación Nacional de Educación del Movimiento, el volumen de los problemas sometidos a su directriz y la calidad de los militantes encuadrados bajo su disciplina aconsejan que dentro de la Secretaria General del Movimiento se establezca con rango jerárquico adecuado la Vicesecretaria de Educación Nacional, a la que corresponderá la dirección unitaria de la política cultural y de educación que vienen desarrollando los diversos Organismos del Movimiento y que encuadre, además, bajo su mando directo a los servicios del Profesorado y del Magisterio, que cobrarán jerarquia de Delegaciones Nacionales al reformarse, de acuerdo con el volumen e interés que tienen los problemas profesionales y políticos que al

El Ministro Secretario general del Movimiento JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

Profesorado y al Magisterio atañen, y una nueva Delegación Nacional con el nombre de Educación y Cultura, a la que corresponderá promover la acción del Movimiento en el campo literario de las Bellas Artes y la difusión de la cultura en sus distintos grados.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y previa deliberación de la Junta

Politica.

DISPONGO:

Artículo primero.—Dentro de la Secretaria General de Falange Española Tradicionalista y de la J. O. N. S. y bajo las ordenes directas del Ministro Secretario general del Movimiento se crea la Vicesecretaria de Educación Nacional.

Artículo segundo.—Aparte de aquellas otras facultades que expresamente le delegue al Ministro Secretario general del Movimiento, corresponderá al Vicesecretario de Educación Nacional la coordinación y orientación de las actividades culturales y de educación desarrolladas por

los diferentes Organismos del Movimiento.

Artículo tercero.—Se crean, dentro de la Vicesecretaría de Educación Nacional, las Delegaciones Nacionales del Servicio Español del Profesorado, Delegación Nacional del Servicio Español del Magisterio y Delegación Na-

cional de Educación y Cultura.

Artculo cuarto.—La Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado encuadrará colegialmente al Profesorado en sus diversos ámbitos: Universitario, de Enseñanzas Técnicas, de Enseñanza Media y de Bellas Artes, a través de las secciones adecuadas y le corresponderá la orientación política de los militantes encuadra-dos, así como el servicio a sus intereses sociales y profesionales, cuya representación ostentará en todos los Organismos estatales y Corporaciones relacionadas con la docencia; el estudiar y promover las reformas de planes de enseñanza que aconseje la experiencia y la di-rección y desarrollo de las enseñanzas de formación politica en especial.

Articulo quinto.—La Delegación Nacional del Servicio Español del Magisterio encuadrará colegialmente al Profesorado de Escuelas Normales, Inspección de Primera En-

señanza, Magisterio Nacional y Magisterio privado, y cumplira en la esfera de la enseñanza primaria funciones similares a las que el artículo anterior señala para el Servicio Español del Profesorado.

Artículo sexto.—La Delegación Nacional de Educación y Cultura tendrá como misión especifica promover la acción del Movimiento en el campo de las Bellas Artes y la difusión de la cultura en sus diversos grados, coordinando y colaborando con los servicios estatales.

Artículo séptimo.-Por el Ministro Secretario general del Movimiento se dictarán las disposiciones complemen-

tarias para desarrollar las presentes normas.

Artículo octavo.-Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de julio de mi novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento. JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos.

En uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo once, apartado q) del Reglamento de las Cortes Españolas, y de acuerdo con el Gobierno, se sus-penden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre proximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme al articulo diecinueve, apartado d) del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes a veintitrés de julio de mil

novecientos cincuenta y seis.

El Presidente. ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de junio de 1956 por la que se autoriza el anuncio para convo-car oposiciones directas y libres de Je-fes de Administración Civil de terceru clase det Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, en lo que afecta al turno tercero de oposición directa y libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerta Entrecela de Presiones. po Especial de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para que al producirse las vacantes correspondientes a este turno ce anuncie la oportuna convocatoria de opo-sición, con las normas complementarias a que la misma habra de ajustarse, que-dando facultada esa Dirección General para resolver cuantas incidencias se rela-

cionen con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1956.-Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1956 por la que se autoriza et anuncio de convoca-toria para cubrir una plaza de Maestro Tipógrafo encargado de Talleres.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Maestro Tipógrafo encargado de Talleres, incluída en los Presupuestos generales del

Estado, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 330 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual. Este Ministerio ha tenido a bien auto-

rizar a V. I. para convocar concurso libre a fin de cubrir dicha plaza, así como para dictar las normas complementarias que fueren precisas para su mejor desarrollo resolver discrecionalmente cuantas inci-

dencias pudieran suscitarse en relación con el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

OPDEN de 26 de junio de 1956 por la que pasa a la situación de supernumerário don Luis Toscano Puelles, Jeje de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que se encuentra al servicio de la Administración Internacional de Tanger.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones transitorias del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954, y de acuerdo con el articulo 359 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-ner que don Luis Toscano Puelles, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que en la actualidad se encuentra al servicio de la

Administración Internacional de Tánger, y en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo a que pertenece pase a la de supernumerario en las condiciones que se supernumerario en las condiciones que se determinan en el citado artículo 359 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 26 de junio de 1956.—Por delegación B. Oreis

gación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de junio de 1956 por la que se jubila, por imposibilidad física, al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Bolea Flores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y sercero del artírum 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 19%. Este Ministerio ha acordad declarar

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le cor esponda, a don Antonio Bolea Flores. Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en a actualidad en el Juzgado Comarcal de Sorbas (Almería) y el sueldo anual de 21 480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946

Lo que digo a V I para su conoci-miento y demás efectos

Dios guarde a V I. muchos años Madrid, 30 de junio de 1956 —Por **dele-**gación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de julio de 1956 por la que se jubila, al cumplir la edad reglamen-taria, a don Casto Cullà Blasco, Jefe de Administración Civil de segunda cla-se del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 356 del vigente Re-glamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Casto Cullá Blasco, Jete de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones. con 27.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1956.—Por dele-gación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de julio de 1956 por la que se promueve a la categoria de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Caballero Abajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, pro-

ducida por jubilación de don Casto Culla Blasco, que la servía, Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, ha te-nido a bien promover a la expresada ca-tegoría y clase, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos a don Manuel Caballero Abajo, Jefe de Administración civil de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada Escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de julio de 1956 por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, en activo y excedentes, de todas las categorias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el título quinto del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judi-ciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956, y como resultado del concurso anunciado por esa Direc-ción General con fecha 19 de mayo último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes Judiciales que a continuación se relacionan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1956-Por delagación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Destino para que se les nombra
D. José Hernandez Martinez D. Ricardo Girón Dominguez D. Manuel Vicente Mateos	Juzgado Instrucción Barcelona núm. 2 Excedente Excedente	Juzgado Instrucción Madrid núm. 10. Juzgado Instrucción Astudillo. Juzgado Instrucción Morón de la Fron tera.
D. Ovidio Gutiérrez Romero D. Manuel Martin Jiménez D. Angel Hervás Morales D. Fernando Gálvez Martinez	Juzgado Instrucción Cariñena Juzgado Instrucción Borja Juzgado Instrucción Corcubión Excedente	Juzgado Instrucción Medinaceli. Juzgado Instrucción Piedrahita. Audiencia Provincial Castellón, Juzgado Instrucción de La Carolina.

ORDEN de 16 de julio de 1956 por la que se nombra Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuer. po Especial de Prisiones a los 27 alumnos aspirantes que en la misma se relacionan.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido en el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero del año en curso, y de acuerdo con la propuesta elevada a V. I. por el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que se acredita que 27 alumnos aspirantes a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que fueron nombrados para dicho empleo con carácter provisional por Orden ministe-rial de 15 de marzo último, han termi-nado satisfactoriamente el curso regla-mentario de capacitación previsto en la Orden ministerial de convocatoria para cubrir las plazas vacantes de la citada categoria en el expresado Cuerpo de fecha 12 de julio del pasado año,

cha 12 de julio del pasado año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter definitivo Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Frisiones, con el haber anual de trece mil trescientas veinte pesetas y demás enolumentos legales a los 27 alumnos aspurantes que a continuación se relacionan por el orden de puntuación obtenida que ha de servirles para su colocación escalafonaria, con antigüedad a efectos pasivos y cómputo de servicios en el Cuerpo de 15 de marzo último, debiendo cesar en el empleo provisional que les fué conferido.

El cese que con carácter provisional se dió a los alumnos aspirantes proce-dentes del Cuerpo Auxiliar se tendrá por definitivo:

- D. Luis Vázquez Lobos.
 D. Luis Cea Romero.
 D.ª Inés María Cocurul Baldellón.
 D.ª Ana Gutiérrez Blasco.

- D. Manuel Guerrero Pan.
 D. José Luis Ferrer Hervera.
 D. José Maria Mata Tierz.
 D. Jacinto Encinas Contreras.
 D. Rafael García Millán.
- 10.
- D. Luis López Aparicio.
 D. José Hernández Martín.
 D. Juan Terradas Bataller.
- D. Miguel A. Gómez Molina.
- 14.
- 15
- D. Antonio Moreno Doggio. D. Félix Villaizán Castellano. D. Agustín García Rodríguez. 16.

- 19.
- D. Agustin Garcia Rodriguez.
 D. María J. Rincón Fernández.
 D. Julio Casterad Alonso.
 D. Francisco Tapia García.
 D. Julian Rafael Pérez de Gracia.
- Alvarez.
- D. Gabriel Barco Vicente.
- D. Enrique Monsalve Almodóvar. 23.
- D. Rodolfo Ruiz García. D. Enrique Villaizán Castellano. D. Gustavo de Andrés Vidal. 24.
- D. Emilio Ferrer Moreno.
 D. Manuel Sánchez Sánchez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1956.-Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento de la Reserva Naval, apro-bado con carácter provisional por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 («Diario Oficial» número 77), se concurla Reserva Naval Activa (Servicio de Puente) entre los Alféreces de Navio de la Reserva Naval hasta un número de veintiuda plazas.

Podrán concurrir al mismo los Alféreces de Navio que cuenten con menos de cincuenta y dos años de edad en la fecha de la presente convocatoria, debien-do efectuar la presentación de las soli-citudes dirigidas a mi autoridad, dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ES-

El personal que aspire a ingresar en la Reserva Naval Activa deberà tener presente que sus destinos inmediatos, por un plazo de varios años, serán de embarco, y harán constar en su instancia que aceptan integramente esta condición y las obligaciones que para los de su clase señala el Reglamento de dicha Reserva Naval.

Los Comandantes de Marina de cada provincia deberán difundir esta convo-catoria por medio de la prensa local y

anuncios oficiales, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Madrid, 13 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres..... Sres.....

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Na-val a don Mannel Duelo Vidal, Jefe de la Oficina de Recepciones de la Empresa Nacional "Bazán".

Excmos Sres.: A propuesta del Capi-tán General del Departamento Marítimo de Cartagena y en atención a los servi-cios prestados a la Marina por don Ma-nuel Duelo Vidal, Jefe de la Oficina de Recepciones de la Empresa Nacional «Bazán»,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid 17 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres..... Sres.....

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Na-val a don Luis Martinez Odero, Direc-tor de los Servicios Técnicos de la Empresa Nacional «Elcano».

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministro de Industria y en atención a los méritos contraídos por el Director de los Servicios Técnicos de la Empresa Nacional «Elcano», Ingeniero Naval don Luis Martinez Odero.

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres..... Sres.....

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Na-val a don Ignacio Azcoitia Muesca, Di-rector de la Flota de la Empresa Na-cional «Elcano».

Excmos Sres.: A propuesta del Ministro de Industria y en atención a los servicios prestados por el Director de la Flota de la Empresa Nacional «Elcano», don Ignacio Azcoitia Muesca,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres..... Sres.....

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de junio de 1956 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros al «Igualatorio Médico Quirúr-gico, Stela, S. A.», para realizar opera-ciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presenta-da por la entidad «Igualatorio Médico Quirúrgico Stela, S. A.». interesando su inscripción en el Registro especial para reacripcion en el Registro especial para tea-lizar operaciones de Seguros de Asisten-dia Sanitaria, como comprendida en el apartado c) del número primero de la Orden ministerial de 14 de junio de 1955, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio na acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de junio de 1956.-Por delegación, Santiago Basanta

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se autoriza a la Compañía Inglesa de Seguros «The Continental Assurance Company» nueva cifra de capital so-

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formula-da por la Compañía «The Continental Assurance Company» en súplica de au-Assirance Company en supilea de au-torización para hacer figurar como ci-fra de capital social totalmente suscri-to y desembolsado la de 200.000 libras esterlinas, y a cuvos efectos ha remiti-do certificaciones del acuerdo de la Junta general de accionistas que elevó hasta dicha cifra el primitivo capital de 150.000 libras, así como certificación de los censores de cuentas acreditando la

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros y de ese Centro Directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la Compañía el uso público de la nueva cifra de su capital social antes indicada

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años Madrid, 21 de junio de 1956.-Por delegación, Santiago Basanta.

Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos instrumentos científicos de precisión destinados al Instituto de Quimica Fisica «A. de Gregorio Rocasolano».

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de In-Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en comunicación de fecha 11 de junio actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de una balanza de torsión para medida de tensiones superficieles, destinada a la enseñanza en el Instituto de Física Química «A. de Gregorio Rocasolaro».

Química «A. de Gregorio Rocasolaro».

En cumplimiento del último pairafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del materiai que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de una balanza de torsión para medida de tensiones superficiales, y que

con destino al Consejo Superior de Investigaciones Cientificas (Instituto Química Fisica) «A de Gregorio Rocasolano», ha sido autorizada su importación, según licencia número E-64198

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión er. el Instituto de Química Fisica «A. de Gregorio Rocasolano». del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de donde no podrá ser extraida, enajenada ni dedicada a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfeche los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I para su co-nocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos afios Madrid. 22 de junio de 1956.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material cientifico destinado al Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional del Cancer, en comunicaciones de fecha 11 de junio actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso ma-terial científico, destinado a la enseñan-za en el citado Instituto.

za en el citado Instituto.

En cumplimiento del último parrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la TADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de: Un analizador de impulsos y un preamplificador y una instalación oscipafica que, con destino al Instituto Nacional del Cancer, ha sido autorizada su importación, según licencias números E-22763 y E-22766. tablecidos en la mencionada disposición,

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, er el Instituto Nacional del Cáncer, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos en realestratos de correspondientes derechos en realestratos de correspondientes de c correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I para su co-nocimiento y efectos que estime cportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de junio de 1956.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr Director general de Aduanas.

ORDEN de 3 de julio de 1956 por la que se complementa la de 22 de julio de 1955 que contiene normas para la efectividad del arbitrio sobre el producto neto.

Ilmo. Sr.: La Orden de 22 de julio de 1955 dispuso las normas aplicables para la efectividad del Arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de Sociedades y Compañías, cualesquiera que sea la forma de su constitución jurídica no gravadas en la contribución Industrial y de Comercio, excepto las de Seguros, que había sido establecido por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprobó el texto a ticulado y refundido de la Ley de Régimen Local, y mediante Orden comunicada de 3 de enero del corriente año y Circular de la Intervención General de la Administración del Estado de 17, del mismo mes se dictaron las instrucciones precisas para la realización ma de su constitución jurídica no grade 17 del mismo mes se dictaron las instrucciones precisas para la realización material del pago, por períodos mensuales, a las respectivas Diputaciones Próvinciales, del importe líquido de las cuotas del Arbitrio sobre el producto neto y de los recargos municipales correspondientes sobre dichas cuotas que hubiesen ingresado en las arcas del Tesoro durante el mes anterior.

El servicio así implantado se viene desarrollando con absoluta normalidad en

arrollando con absoluta normalidad en arrollando con absoluta normalidad en cumplimiento de lo determinado en el artículo 647 del citado texto artículado, que preceptúa que la administración y recaudación del Arbitrio y recargos incumbirán a la Hacienda pública; pero por la experiencia adquirida se estima conveniente complementar las disposiciones emanadas de este Ministerio con el fin de que a las Diputaciones Provinciales puedan serle suministrados los datos que necesitan conocer para que distrique necesitan conocer para que distribuyan, en la forma expresada en el articulo 492 del aludido texto articulado, entre los Municipios afectados, las cantidades reculados en consecuentes de la consecuencia de la consecuen tidades recaudadas por recargo munici-pal sobre las cuotas del Arbitrio.

En su consecuencia, este Ministerio, de

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formuada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido disponer:

1.º El modelo de declaración a que se hace referencia en el número tercero de la Orden de 22 de julio de 1955, que las Sociedades y Compañías han de presentar ante las Delegaciones de Hacienda se ajustará en lo sucesivo al formato que se detalla en el anexo que acompaña a la presente Orden, por medio del cual las Administraciones de Rentas públicas practicarán las asignaciones de productos sobre as bases totales de cada provincia, y al notificar éstas a las Diputaciones, como establece el número sexto de la mencionada Orden, comunicarán también las bases parciales relativas a los Municipios de su provincia, cor lo que aquéllas Corporaciones podrán determinar, a su vez, las asignaciones de productos por Ayuntamientos y fijar los recargos municiplales que corresponden a estos.

2.º Las relaciones que según el número

2.º Las relaciones que según el número segundo de la Orden de 3 de enero del año actual han de remitir mensualmente las Delegaciones de Hacienda a mente las Delegaciones de Hacienda a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se adaptarán a modelo, en el que se consignarán los siguientes datos: Razón social de la Empresa. Liquidación provisional o definitiva. Ejercicio. Municipios en que opera. Diputación a la que corresponde el Arbitrio. Cuotas del Arbitrio. Recargo municipal. Total de cuotas del Arbitrio y recargo recargo

recargo
La indicada Dirección General, al expedir mensualmente las procedentes órdenes de pago para el abono a las Diputaciones interesadas de las cuotas líquidas del Arbitrio y del recargo municipal, facilitará a las mismas el detalle de los Ayuntamientos a los que pertenezcan los recargos, así como la denominación de las Sociedades productoras de los espectivos ingresos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 3 de julio de 1956.—Por de legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr Director general de Contribu-ciones y Régimen de Empresas.

	•		
	MODELO	NUM.	1

ADMINISTRAC	CION DE RENTA	S PUBLICAS DE	LA PROVINCIA
DE .		******************	•••••
Sociedad núm		***************************************	******************
Arbitrio sobre el pro	ducto neto	A s	signación de productos
	Trienio de	e	
DECLARACION	que formula don		
	-		***************************************
domiciliada en			
número tel	éfono	para la asigna	ación de productos del
expresado trienio:		. •	
	•		:
Municipios en que ejer- ce la industria o co- mercio	Sumas de (1)	Sumas por pro- vincias	Asignación que corres- ponde a cada provincia
· .			
,		-	
		3	
,			
·		•	
	٠.		
Matu3			
Total	•		

(1) Tratándose de empresas exclusivamente fabriles o de transporte terrestre, fluvial o aéreo, se consignarán las sumas devengadas en cada provincia por sueldos, sobresueldos, jornales, bonificaciones, primas, gratificaciones y demás emolumentos del personal.

Tratándose de empresas navieras, se harán constar los importes de los fletes y sobordos de mercancias y pasajeros contratados en los puertos de la respectiva provincia, ya directamente por la empresa o por sus agentes y consignatarios.

Tratándose de cualesquiera otras empresas, se declararán las sumas de cobros y pagos realizados en cada municipio por cuenta de las mismas.

Todos los datos se referirán al ejercicio social inmediato anterior al trienio de que trata.

Cuando las empresas operen en un solo municipio, bastará que consignen este dato.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de julio de 1956 por la que se autoriza para subastar las obras de los grupos números 340 al 346, que se relacionan, con cargo a las bajas de subasta.

Ilmo. Sr.: En diversas subasta de obras

realizadas se han obtenido bajas que, en total, ascienden a 34.981.005, 5 pesetas.
En las disposiciones correspondientes se autoriza a este Ministerio para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus

proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan, Este Ministerio autoriza a V I. para

que cuando lo estime conveniente, se proceda a efectuar la subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, con los datos que para todas y cada una se consignan en las casillas correspondientes, autorizando a V I para que efectúe las adjudicaciones definitivas.

Lo que comunico a V I. para su conecimiento y demás efectos.

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1956.

SUAREZ DE LANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS L CAMINOS VECINALES

PLAN DE 1956

Plan de Modernización de Carreteras Dirección Facultativa

Primera relación de obras a subastar con cargo a las bajas obtenidas.

1	Núm.	205					23	julio 195	0			, .				
ANUALIDADES	Para 195?		·			2.922.771,29		3 .959.866.10		2.924.961.50	5.657.402.19		897.763.05	3.456.887.63	19 819 651 76	19.819 651.76
ANDAL	Para 1956		Estado: 512.456,46	100.000,00		1.849.364,23		2.505.579.12		1.850.750,07	3.067.227,43		568.053,64	2.187.322.83	12.640 753.78	12.540 753.78 100 000.00
	provisionales		12.249,13			76.582,20		94.654,45		76.635,70	117.246,30		26.987,25	86.442,10		
01000 de 010	cución		Sels meses			31-XII-57		31-X-57		30-X-57	Veinte meses		Doce meses	30-X-57		
Presupuestos	De los Gru- pos		612.456,46			4.772.135,52	•	6.465.445,22		4.775.711,57	8.724.629,62		1.465.816,69	5.644.210.46	32 460 405.54	32.360.405.54 : 00 000.00
PRESUF	De las obras De		612.456.46 (Estado:	(Ayunt.°: 100.000,00)		4.772.135,52		3.742.320.00		4.775.711,57	8.724.629,62		1.465.816.69	5.644.210.46	32 460.405.54	32.360.405.54 100.000.00
	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	Sr. (H) 3 (Madrid) Medinaceli-Pamplona.	Favimentación con empedrado concertado y bordillos km. 344 (Travesta de Logroño) avenida de Viana		R. IIMadrid a Francia por La Junquera.	Puente sobre el rio Cinca para el servicio local de Fraga (Travesia interior), Proyecto de terminación de obra (tramos rectos)	Ps. 9.—Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona.	Reparación del firme con un riego de emulsión y un segundo riego de betún astáltico, colocación de bordillo y hormigón mosalco kms. 61,185 al 65,310 Variante de la travessia exterior de Castellón. Reparación del firme con riegos semiprofundos y sellado, colocación de bordillo y hormigón mosalco kms. 65,310 al 67,652	Ps. 9.—Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona.	Pavimentación con firme de adoquinado mosaico de 10,50 m. de ancho entre los p. k. 22,300 al 23,500 y 24,529 al 6,248 Ps. 8.—Murcia-Alicante-Valencia.	Nuevo acceso a Valencia con supression de las travesias de Benifarrell, Albal, Catarroja, Masanasa, Benetúser, Alfarar y Sedavia.—Trozo primero (Perfiles 1 al 4º)	Ps. 6.—Cádiz-Málaga-Motril.	Variante para supresión del corrimiento km. 144	Revestimiento con aglomerado asfáltico entre p. k. 559,000 al 568,500 de la C. N. núm. 120 de Villacastín a Vigo	Sumas	Corresponde al Estado
Minne	los grupos	340	•		341		342		343	344		345	346			
:	Provincia	Logroño			Huesca		Castellón		Valencia			Malaga	Orense	•	•	

Madrid, 19 de julio de 1956.—SUAREZ DE TANGIL,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escue. las del Magisterio, por jubilación de doña Amparo Irueste Roda.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoria escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de dofia Maria Amparo Irueste Roda, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara. Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 19 de abril próximo pasado, y en consecuencia, pasan a las categorias y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes, que percibiran, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre: diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 30.800 pesetas doña Sandalia Elisa de la Casa Rojas, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, doña Victoria Grau Sayol, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la cuarta categoria, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Elena Gozalo Blanco, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Segovia: y

A la quinta categoría con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña Julia Mo-rros Sardá, de la Escuela del Magisterio de Avila

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza **Primaria**

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de excedencia a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo, doña Leonor Alvarez-Santuliano Alvarez.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de doña Leonor Alvarez-Santullano Alvarez. solicitando continuar en la situación de excedencia en el cargo de Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio:

Resultando que por Orden ministerial de 13 de julio de 1944 fué concedida a la de 13 de julio de 1944 fue concedida a la señora Alvarez-Santullano la excedencia voluntaria en el cargo de Profesora adjunta de la Escuela de Oviedo, por un plazo mayor de un año y menor de diez y que formuló instancia solicitando la prórroga de dicha excedencia dentro del programa en calementario. plazo reglamentario;

Resultando que presta sus servicios como Maestra Directora de la Escuela Nacional Graduada de niñas número 34 de Barcelona;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918 permite la prórroga de la situación de excedencia. siempre que la interesada acredite que continúa dedicándose a funciones peda-gógicas, que es el caso de la señora Alteres Sentullono. varez-Santullano.

Este Ministerio. de conformidad el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder a doña Leonor Alvarez-Santullano Alvarez prorroga de excedencia por un período no menor de un año ni mayor de diez, que empezará a contarse desde 13 de julio de 1954, fecha en que terminó el plazo máximo de la excedencia voluntaria que le fué concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 9 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de do-na Eulogia Gómez Lafuente.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Pro-fesorado numerario femenino de Escue-

fesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña
Eulogia Gómez Lafuente, de la Escuela
del Magisterio de Zaragoza,
Este Ministerio acuerda verificar la
oportuna corrida de escalas, con efectos
económicos y escalafonales del día 23 de
abril próximo pasado, y en consecuencia,
pasan a las categorías y sueldos que se
indican las Profesoras siguientes, que perindican las Profesoras siguientes, que per-cibirán, además, dos mensualidades ex-tiaordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoria, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, doña Quintina Maria del Carmen Zalama de Miguei, de

la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, doña Trinidad Vives Llorca, de la Escuela del Magisterio de Vives Llorca de la Escuela del Magisterio de Vives Llorca de la Escuela del Magisterio de Vives Llorca de la Escuela del Magisterio de Vives de Vi

Vives Llorca, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Romualda Martín-Ayuso Navarro, de la Escuela del Magisterio de Oviedo: y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña María Raquel Payá Ibars, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I n.uchos años. Madrid, 11 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1956 por la que se jubila al Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona, don Ignacio Enrique Jordá Caballe.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 20 del actual mes de mayo por don Ignacio En-rique Jorda Caballé, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

ción forzosa,
Este Ministerio, de conformidad con
lo que determinan las Leyes de 27 de
julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934
y Decreto de 15 de junio de 1939, ha
acordado declarar jubilado en su cargo
a don Ignacio Enrique Jordá Caballé,
Profesor numerario de la Escuela del
Magisterio de Barcelona, a partir de la
referida fecha, con el haber que por
clasificación le corresponda.
Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos.

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se jubila a don Eduardo Martinez Vázquez, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, con fecha 9 del corriente mes de mayo.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con la indicada fecha a don Eduardo Martínez Vázquez. Catedrático numerario de la Escuela Superior de Be-llas Artes de San Fernando, de Madrid, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 2 de junio de 1956 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, doña Victoria Torés Ibáñez.

Ilmo, Sr.: Cumplida con fecha 31 de mayo último por doña Victoria Torés Ibáñez. Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, la edad reglamentaria para la jubliación forzosa, Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Viotoria Torés Ibáñez. Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, a partir de la referida fecha Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita.

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden ministerial de 24 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo siguiente) por la que se daba corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto que en la vacante que se produce en la sexta categoría de dicho Escalafón, por pasar a percibir haberes de la quinta, a la que pertenece, el Catedrático de la Universidad de Madrid don Salvador Lissarrague Novoa, que devengaba haberes por la mencionada sexta categoría nasta que Catedrático de la Universidad de Barcelona don Jaime Bofil Bofil, con el sueldo anual de 32.000 pesetas.

El señor Bofil continuará en el perci-

bo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo

tiene reconocidas.

El anterior ascenso será acreditado con efectos económicos de 2 de abril pró-

eon efectos economicos de 2 de abril pro-ximo pasado, fecha siguiente a la del fallecimiento que motivó la citada corri-da de escaias, y referido al 1.º, 1.º, 2.º, úni-co, 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos afios.
Madrid, 8 de junio de 1956.

. RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino del Magistorio non tallacimiento de doña lesta terio por fallecimiento de doña Josefa Rovira Vallés.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoria escalafonal del Profesode' Magisterio, por fallecimiento, en 12 de mayo último, de doña Josefa Rovira Vallés, de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 13 de mayo próximo pasado, v en consecuencia, pasan a las categorias y sueldos que se indiana la categorias y sueldos que se indiana la categoria de su consecuencia. dican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades ex-traordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, doña Francisca Ruiz Vallecillo, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Teresa Recas Marcos, de la Escuela del Magisterio de Gerona: y

terio de Gerona; y

A la quinta categoria, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña Francisca Useros de Santos, de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Projesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ignacio E. Jordá Caballe.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ig-nacio E. Jordá Caballé, de la Escuela del Magisterio de Barcelona,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 21 de mayo último, y en consecuencia, pasan las categorias y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias una en julio y otra en diciembre.

rias, una en julio y otra en diciembre: A la segunda categoria, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, don Rodrigo Al-mada Rodríguez, de la Escuela del Ma-

gisterio de Alicante.

A la tercera categoria, con el sueldo anual de 28,000 pesetas, don Sixto Menéndez Santirso, de la Escuela del Matinistica del Matinistica de la Escuela del Matinistica del Matinistica de la Escuela del Matinistica del M gisterio de Oviedo.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, don Matías G. Augusto Moya de Mena, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, don Francisco Soto Iborra, de la Escuela del Magisterio de Murris

rio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

Barcelona, don Jose Dunyach Sala.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria de su jubilación, con fecha 9 del corriente mes de junio,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con la indicada fecha a don José Dunyach Sala, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 16 de junio de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Ins-pectora central de Enseñanza Primaria doña Josefa Alvarez Diaz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones

limo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas.
Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Inspectora Central de Enseñanza Primaria doña Josefa Alvarez Díaz. agradeciéndole los servicios prestados.
Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de junio de 1956 por la que se convocan oposiciones a las cá-tedras de «Fundamentos de Filosofia e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofia y Letras de las Universidades de Granada. La Laguna y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, La Laguna y Oviedo. y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por las Facultades correspondientes, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de

Los aspirantes, para ser admitidos a la Los aspirantes, para ser admitudos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta. Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a 'V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación del muro oeste del Gru-po Escolar de Morata de Tajuña (Ma-drid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación del muro oeste del Gru-po escolar de Morata de Tajuña (Ma-

drid), formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Monravá Soler,

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha emitido informe favorable, y en igual sentido lo hizo la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 16 de los corrientes, y en 20 de los mismos fué fiscalizado el gasto por el Decado de los la traversión Comen de la la la contacta de la la contacta de la cont legado de la Intervención General de la Administración del Estado,
Este Ministerio ha tenido a bien apro-

Este Ministerio ha tenido a bien apro-bar el proyecto de las obras de referen-cia, por un presupuesto total de 90.178.53 pesetas, con cargo directo al Estado. ca-pítulo cuarto, artículo primero, grupo se-gundo, concepto unico del vigente pre-supuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecu-ción material, 66.601.59 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 9.990,23 pese-tas: pluses de carestía de vida cargas for de beneficio industrial, 9.990,23 pese-tas; pluses de carestía de vida, cargas familiares. 10.989.26 pesetas; honorarios de dirección, 999.02 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 999.02 pesetas, y honorarios del Aparejador, 599.41 pese-tas, que en total hacen las referidas pe-setas 90.178.53.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de las mismas, don Francisco Navarro Bo-rrás, las ejecute el contratista don Luis

Marés Marés.
Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en Sección de niños, la de niñas que se cita, del Grupo Escolar «La Sagrada Familia», de Linares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la transformación en Sección de niños, de una de las de niñas —actualmente vacante—, del Grupo Es-colar «Sagrada Familia», de Linares (Jaén);

dos sus efectos se considere transformada en Sección de niños la de niñas—actual-mente vacante—del Grupo Escolar «Sa-grada Familia», de Linares (Jaén). Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en Escuela de régimen general de Provisión la que se cita de «Orientación Maritima», en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado or el Instituto Social de la Marina, en solicitud de que la Escuela unitaria de niños — actualmente vacante — de «Orlentación Marítima y Pesquera», de Torrenueva, del Ayuntamiento de Motril (Grandel) pierden este acréater y poscar a nada), pierdan este carácter y pasen a régimen general de provisión;

Teniendo en cuenta que se justifica de-bidamente la petición, ya que la tutela del citado Instituto ha cesado en la localidad en que se encuentra instalada la Escuela,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere como Es cuela Nacional de régimen general de provisión la Unitaria de niños—actualmente vacante—de «Orientación Maritima y Pesquera», de Torrenueva, del término municipal de Motril (Granada), la que continuerá funcionando en al mimo legal. continuará funcionando en el mismo local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de julio de 1956 por la que se crea una Seccion de niños en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Ensenanza Media de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la crea-ción de nueva sección en la Escuela Pre-paratoria del Instituto Nacional de En-señanza Meria «Alfonso X el Sapio», de

Murcia (capital); y
Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de la nueva sección que se solicreación de la nueva sección que se solicita; que para a debida instalación y funcionamiento de la misma se dispone de local dotado de todos cuantos elementos son necesarios; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para la indemnización que por casa-habitación pueda corresponder al que se designe para regentarla, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, maria,

la Inspección Central de Enseñanza Primaria,
Este Ministerio ha dispuesto:
1.º Que se considere creada provisiona mente y con destino a la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio» de Murcia (capital), una sección de niños.
2.º La dotación de esta nueva plaza, que se crea en virtud de esta Orden, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tenga el que se lesigne para regentarla, y para a provisión de las resultas se consignará creada una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.
3.º El nombramiento del Maestro nacional con destino a la nueva sección que se crea en virtud de esta Orden será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por la Dirección del Instituto Naciona, de Enseñanza Media Si el propuesto no tuvlese aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisionad que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título de Maestro diez-

milista.
4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden. partir de la ferna de la presente Odden, el Director de Instituto podrá solicitar la elevación a creación definitiva y a la vista de la petición, la Sección de Crea-ción de Escuelas recabará informe sobre ción de Escuelas recadara informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

mmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

y el informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, que se conceden subvenciones a las Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere como Es mación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial corres-pondientes al semestre de abril a septiembre de este año, aprobados por la Comisión Permanente de esta Junta Cen-

comision Permanente de esta Junta Central, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento orgánico de 31 de enero último;

Resultando que para el pago de las obligaciones contraïdas en el presupuesto de gastos figuran entre los ingresos las aportaciones directas que percibirán dichos organismos para el sostenimiento de los centros oficiales de enseñanza que de ellos dependen, durante la vigencia dei ellos dependen, durante la vigencia del presupuesto, habiendo percibido, además, las subvenciones distribuídas por esta Junta Central por las Ordenes ministeriales de 18 de abril y 25 de mayo últimos, y otras otorgadas de créditos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, por Orden de 18 de abril próximo pasado, con las cuales fueron satisfechas las obliga-ciones totales de los meses de abril y mayo y los atrasos pendientes de abono por obligaciones devengadas anteriores a primero de abril;

Resultando que, por el momento, no disponen las expresadas Juntas para atender a sus gastos ordinarios de personal, material y diversos de otros fondos que los provinientes del Patrimenio que administra la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la para te del indicado presupuesto de gastos correspondiente a los meses de junio a septiembre, incluyéndose entre dichas atenciones la mensualidad extraordinaria del mes de julio;

Consideranco que, autorizado el gasto por la Comisión Económica de esa Junta por la Comision Econômica de esa Junta Central, se ha tomado razón del mismo por el Negociado de Contabilidad de su Secretaría General y fiscalizado por la Intervención de Hacienda en dicha Junta en 3 del corriente, con aplicación acrédito figurado en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Corporación,

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner:
1.º Que se otorguen a las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industria que a continuación se indican las subvenciones que también se expresan con destino al pago total del resto de las obligaciones presupuestarias hasta el fin de septiembre de este año:

de septiembre de este año:

Albacete, 22.000 pesetas; Avila. 60.000; Badajoz, 360.000; Baleares, 90.000; Burgos, 180.000; Cáceres, 123.000; Cádiz, 140.000; Castellón, 142.000; Córdoba, 162.000; Cuenca, 130.000; Granada, 132.000; Guadalajara, 125.500; Guipúz, coa, 270.000; Huelva, 153.000; Jaén, 141.000; La Coruña, 200.000; Las Palmas, 130.000, León, 237.000; Lérida, 140.000; Logroño, 75.000; Lugo, 232.000; Madrid, 80.000; Málaga, 32.000; Murcia, 305.000; Oviedo, 280.000; Palencia, 50.000; Pontevedra, 140.000; Salamanca, 201.000; Sevilla, 180.000; Tarragona, 316.000; Teruel, 100.000; Valencia, 360.000; Valladolid, 95.000; Vicaya, 251.000; Zamora, 150.000, 2.º Que se concedan las siguientes sub-

2.º Que se concedan las siguientes sub-venciones con igual destino a las Juntas Locales e Insulares que a continuación se

indican:
Alcoy 30.000; Avilés, 5.000; Baracaldo, 110.000; Béjar, 61.000; Cartagena, 60.000; Eibar, 300.000; El Ferrol del Caudillo, 50.000, Gijón, 225.000; Linares, 55.000; Mahón, 65.000; Melilla, 70.000 Reus, 256.000; Tarrasa, 10.000; Vigo, 71.000; Villanueva y Geltrú, 98.000.

3.º Que por no hallarse constituída la

Junta Provincial de Barcelona y continuar funcionado, en consecuencia, 108 Patronatos Locales de Formación Profesional de Bacalona y Vich se otorgue a éstos, con el fin indicado, 128 subvenciones de 110 000 y 112.000 pesetas, respectivamente tivamente.

4.º Que las las susodichas subvenciones se libren «a justificar», de una sola vez, a las respectivas Juntas Provinciales y Locales mediante transferencias de abono realizadas a través de las cuentas de la cuentas corrientes abiertas en el Banco de Espa-ña y sus sucursales a tal efecto con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero. articulo primero, concepto segundo, del presupuesto vigente de la Junta Central de Formación Profesional Indus-trial; y 5.º Que por las entidades subvenciona-

das se rinda la oportuna cuenta justificativa de la inversión de los respectivos créditos en la forma y plazo reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza. Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

ORDEN de 11 de julio de 1956 referen-te a las cátedras de la Universidad de Murcia que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la dotación de la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, pase a la de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la misma Facultad y Universidad, la que se considerará dotada desda esta fecha se considerará dotada, desde esta fecha,

se considerará dotada, desde esta fecha, a todos los efectos.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954, se declara vacante la citada cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», debiendo la Facultad interesada proponer la forma de provisión de esta cátedra, conforme previene la disposición citada, y

3.º Queda extinguida la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» mencionada, y, por tanto anulada la declaración de vacante efectuada para la misma por Orden de primero de junlo del corriente año.

rriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de mobiliario con destino a Escue-las del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden ministerial de 23 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adjudicar. en régimen de subasta, la adquisición de mobiliario y material con destino a Escuelas del Magisterio Primario e Inspecciones de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 23 de mayo último (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) se convocó subasta pública para la adquisición de los totes que en ella se mencionan, cuyas bases fueron dictaminadas de modo favorable por la Asesoría Juridica, y que existe crédito en el capitulo de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la c tulo cuarto, articulo segundo, grupo segundo, concepto único del presupuesto de gastos de este Departamento, siendo contraido el gasto por la Sección de Contabilidad, por un total de 4.946.000, pesetas, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de junio último, y vista la conja del esta gujorizada por el vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notaria, de Madrid designado para la sesión de adjudicación provisional que tuvo lugar el dia 12 de julio, sin que se formulase recla-mación de clase alguna,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la base undécima de la mencionada Orden de convocatoria ha resuelto adjudicar definitivamente a los mejores postores la adquisición de los lotes convocados, en la forma que a con-tinuación se detalla:

Lote A.-70 armarios de oficina a Muebles Maldonado, S. A., de Madrid, a 1.639 pesetas por unidad, con un total de 114.730 pesetas.

Lote B.—80 armarios-biblioteca, a Co-operativa Obrera «Esteban Diaz», de Ye-cla (Murcia), a 3.284 pesetas la unidad, por un total de 262.720 pesetas.

Lote C.—Desierto. Lote D.—Desierto. Lote E.—Desierto.

Lote E.—Desierto.

Lote F.—40 tresillos, a Almacenes Rodríguez, de Madrid, a 5.685 pesetas unidad, por un total de 227.400 pesetas

Lote G.—40 mesitas de tresillo, a don Eusebio González y Compañía, de Puerto de Béjar (Salamanca), a 450 pesetas la unidad, por un total de 180.000 pesetas. Lote H.—Desierto.

Lote J.—60 mesitas de maquina de escribir, a Eusebio González y Compañía, de Puerto de Béjar (Salamanca), a 735 pesetas la unidad, por un total de pesetas 44.100.

setas 44.100.

Lote K.—2.000 mesas unipersonales, con su silla tamaño adulto, a don Ernesto Nesofsky Larrea, de Madrid, a 364 pesetas unidad, por un total de 728.000 pesetas.

Lote L.-60 ficheros-archivadores mix tos metálicos, a Gaztambide, de Madrid, a 2.610 pesetas la unidad, por un total de 156.600 pesetas.

Lote Ll.—30 ficheros-archivadores ordi-

narios, metálicos, a Gaztambide, de Madrid, a 2300 pesetas unidad, por un total de 69.000 pesetas.

Lote M.—130 ficheros de mesa, metá-

licos, a Gaztambide. de Madrid, a 500 pesetas unidad, por un total de 65.000 pesetas.

Lote N.—25 máquinas de escribir de 165 espacios, a Comercial Mecanográfica, S. A., de Madrid, a 8.300 pesetas unidad; 20 máquinas de escribir de 125 espacios, a la misma Casa, a 7.500 pesetas unidad, y 50 máquinas de escribir de 90 espacios, a la misma Casa, a 6.200 pesetas la unidad, por un total del lote de la de tres clases de máquinas, de 667.500 pesetas pesetas.

Lote N.—20 máquinas de sumar, a Gui-

Lote Ñ.—20 máquinas de sumar, a Guiliamén, de Madrid, a 5.560 pesetas la unidad, por un total de 111.200 pesetas. Lote O.—20 máquinas multicopistas, a Auxmarch, S. L., de Madrid, por su modelo Auxmarch, a 3.600 pesetas la unidad, por un total de 72.000 pesetas. Lote P.—20 máquinas de coser, a don Federico Echevarría Torres, de Madrid, de la Casa Alfa, a 1.700 pesetas la unidad, por un total de 34.000 pesetas.

Los adjudicatarios deberás consignar la lianza definitiva dentro del plazo de diez dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden, en la forma

y cuantía dispuesta en la base undécima de la convocatoria, y se someterán a las condiciones establecidas para la entrega del mobiliario y material adquirido y su distribución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1956 por la que se jubila a don Juan Antonio Hernández Vázquez, Profesor numerario de Educación Física de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Antonio Her-nández Vázquez, Profesor numerario de Educación Física de Institutos Nacio-nales de Enseñanza Media

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1956.—Por dele-gación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 7 de los comprehentes. rrientes.

Este Ministerio ha resuelto dar las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, asciende a la primera categoría, con el sueldo anual de 32.200 pesetas don Joaquin Cereceda de la Quin-tana, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; a la segunda categoría y sueldo anual de 30.800 pesetas, don Francisco Sánchez García, de la de Sevilla; a la tercera categoría y sueldo anual de 28.000 tercera categoria y sueido anual de 28.000 pesetas. don Pedro Zubieta Gómez, de la de Santander; a la cuarta categoría y sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Amalia de Miguel y Miguel, de la de Málaga, y a la quinta categoría y sueldo anual de 22.400 pesetas, don Antonio Miño Seoane, de la de Cádiz.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 8 actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1956.-For delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se concede a don Antonio Albert Bonet la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata de primera

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la medalla del Trabajo a don Antonio Albert Bonet; y Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, al que se addirieron otras Corporaciones y autoridades de la provincia solicitó de este

se admiretori otras Corporaciones y au-toridades de la provincia, solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Albert, Jefe Superior de Administración Civil, en mérito al casi medio siglo de vida de-dicado al servicio del Estado con una ejemplar probidad, entusiasmo, asiduidad competencia;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos expuestos, provincial de la considerando que los hechos expuestos.

por acreditar una constancia laboral re-levante, se encuentran comprendidos en el apartado j) del artículo noveno del Re-glamento de 25 de abril de 1942. dictado para desarrollar el Decreto de 14 de mar-

zo del mismo año, Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta con-dictamen de la mencionada Junta con-sultiva, y a propuesta de la Sección Cen-tral de Recursos y Recompensas ha acordado conceder a don Antonio Albert Bonet la medalla al Mérito en el Tra-bajo», en su categoria de Plata, de prime. ra clase.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 13 de julio de 1956.—Por dele-gación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se fija la situación administrativa de los Ingenieros del Cuerpo de Minas que se hallahan supernumerarios y excedentes en 31 de diciembre de 1955.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 22 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de octubre de 1955); transcurrido el plazo de dos meses que el mismo fija para la presentación de solicitudes de los Ingenieros de Misson contratora de recipio de solicitudes de los Ingenieros de Misson de superparamento de recipio. de Minas a quienes corresponde variar de situación aoministrativa, con el fin de acomodarla en su denominación o en sus efectos a los que en él se definen, y efectuada de oficio la oportuna clasifica-ción para los no solicitantes de acuerdo con los antecedentes que obran en los ex-

pedientes personales respectivos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles. ha tenido a bien aprobar la siguiente relación cerrada el día 31 de diciembre de 1955; que comprende a los Ingenieros del Cuerpo de Minas que no se hallaban en «servicio activo» y fija la situación ad-ministrativa de todos y cada uno de ellos:

D. Antionio Lucio-Villegas y Escudero. Dos Promissiones Jures 92 gracinas CLESS 1. Joseph Company Co	Inspectores generales, Presidentes	de Sección	Ingenieros segundos	- .
D. Joseph Control on Supernumeration D. Joseph Control on Martin-Montality of Garage D. Joseph Control on Montality D. J				Exc. voluntario.
B. D. Andronio Torrico Mirrie, Supermanerario, D. Juan Antonio Mantin-Monialavo y Outant Antonio Landela Villamili Sepermanerario, D. Artino Ritter Faito Supermanerario, D. Artino Ritter Faito Supermanerario, D. Artino Ritter Faito Supermanerario, D. Marces Peters y Dias de Villaminia Esc. Voluntario, D. Marces Peters y Dias de Villaminia Esc. Voluntario, D. Perandico de Outeania e Esca. Supermanerario, D. Dias Antonio Canto December. Supermanerario, D. Dias Antonio Mantino Canto December. Supermanerario, D. Jose Mantino Romania Canto December. Supermanerario, D. Mantino Peter Substance Supermanerario, D. Dias Mantino Romania Canto December. Supermanerario, D. Dias Mantino Romania Canto December. Supermanerario, D. Dias Mantino Romania Canto December. Supermanerario, D. Artino Canto Canto Saria Canto December. Supermanerario, D. Dias Mantino Romania Canto December. Supermanerario, D. Dias Mantino Romania Canto December. Supermanerario, D. Dias Mantino Romania Canto December. Supermanerario, D. Artino Canto Saria Canto December. Supermanerario, D. Artino Canto Saria Canto December. Supermanerario, D. Artino Canto Canto Canto Saria Canto Sa	Ingenieros Jefes de primera	CLASE	breras	
D. Altino Plates Problems D. Altino Flatas Problems D. Altino Flatas Problems D. Altino Flatas Problems D. Marces Peres y Diaz de Villarias D. Marces Peres y Diaz de Villarias D. Peren John Cares Duninas D. Jose María Martines Ortega D. Jose María Martines Ortega D. Jose María Cares Duninas D. Jose María Cares Duninas D. Jose María Cares Duninas Lidem D. Jose María Cares Duninas Lidem D. Jose María Cares Duninas Lidem D. Jose María Lasais Supulvide Henn D. Jose Duninas Brandon D. Jose María Robiera Zubicarreia Lidem D. Jose María Robiera Zubicarreia Lidem D. Jose María Robiera Zubicarreia Lidem D. Jose María Brandon D. Jose Villaria Escala Supulvide Henn D. Manuel Jeca Zubicarr Supernumerario, D. Jose Villaria Escala Supulvide Henn D. Jose Villaria Escala Supulvide J. Jose María Morero Revola. Lidem D. Jose María Robiera Zubicarreia Lidem D. Jose María Robiera Zubicarreia D. Jose María Robiera J. Jose Willaria Escala Supulvide Henn D. Jose Villaria Escala Supulvide J. Jose María Brandon J. Jose Willaria Escala J. Jose María Morero Revola. J. Jose Willaria Escala J. Jose María Morero Revola. J. Jose María Robiera J. Jose Villaria	D. Antonio Torroja Miret	Exc. voluntario.	D. Ignacio Chacón Xérica D. Guillermo D'Aubarede y Navia-Osorio. D. Salvador González Lavín	Supernumerario. Exc. voluntario. Supernumerario.
D. Marcos Pérez y Diaz de Villarias Demonstrato. D. Pernando de Ouezain e Iguain. Supernumerario. D. Pernando de Ouezain e Iguain. Supernumerario. D. Pernando de Ouezain e Iguain. D. Pernando de Ouezain e Iguain. D. Pernando de Martine Circea. D. Pico Nuives-Inclin y Arquea. D. Pico Nuives-Inclin y Arquea. D. Pernando de Mattine Circea. D. Pernando de Martine Circea. D. Pernando de Martine. D. Pernando de Marti	nrea D. Arturo Ruiz Falcó D. Antonio Landeta Villamil D. Julio Plazas Proharán	Exc. voluntario. Supernumerario.	D. Gerardo Lavín del Noval	Supernumerario. Exc. voluntario. Idem.
D. Pic States—Problem y Africa De Stockholo (John Maria Rubiera Zubizarreta. Sic. voluntario. D. José Maria Martinez Ortega. 1 dem. 1 d	D. Marcos Pérez y Díaz de Villarias D. José Rodríguez Hernández	Exc. voluntario.	D. Francisco Javier de Gortázar Landecho D. Ramón Ibarrola Solano D. Miguel Justribó Fornos	Idem. Supernumera rio. Idem.
D. José María Martine Ortega. José María Data Martine Canada Martine. Jos	INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA	CLASE	D. José María Rubiera Zubizarreta	Idem.
D. Jose Diaz de la Riva. D. Jose Diaz de la Riva. D. Manuel feeta Zubiaur D. Paracisco de P. Garijo Hernández. D. Jose Maria Villami e glessas D. Jose Maria Vil	D. José María Martinez Ortega D. Peoro Juan García Dueñas	Idem. Idem.	D. José Comella Castell D. José María Contreras Brotons D. José Villar Escandón	Supernumerario. Exc. voluntario. Idem.
D. Jose Date de la luvare. D. Jose Date de la luvare. D. Jose Date de la luvare. D. Luis Lafont Lagares D. Francisco de P. Garijo Hernández. D. Jose Maria Villamil e Iglesias. Supernumerario. Exc. voluntario. D. Jose Maria Villamil e Iglesias. Supernumerario. D. Jose Maria Villamil e Iglesias. Supernumerario. D. Jose Maria Explose González. Exc. voluntario. D. Jose Maria Explose González. D. Jose Maria	D. Joaquín Montserrat Denis	Idem.	D. José María Moreno Rezola	Idem.
D. Manuel Lecta Zubiaur John Luis Lardor Lagares Meriadores John Luis Lardor Lagares John Luis Lagares John Luis Lagares	D. Eliseo Belzunce Lizárraga	Exc. voluntario.	D. Francisco de Asís Herrera Mengibar	Supernumerario.
D. Francisco de P. Gartjo Hernández. D. José Maria Villami e Iglesias. D. Hanuel Santera Villami e Iglesias. D. Raberto de Guezala e Igual. D. Manuel Santera Russe. D. Manuel Saturatra. D. Harido Jurinez, Jusine e Maria Esta de Maria Perez. D. Harido Jurinez, Jusine e Maria Esta de Maria Perez. D. Harido Jurinez, Jusine e Maria Esta de Maria	D. Manuel Iceta Zubiaur	Supernumerario.	D. Antonio Amilivia Zubillaga	Exc. voluntario.
D. Patricio Jurárez Riero (Legalia Egualia) D. Patricio Jurárez Paragrafo (Legalia Egualia) D. Patricio Jurárez Diárez (Legalia Egualia) D. Jesónimo Roure Solache (Legalia Egualia Eguali	D. Francisco de P. Garijo Hernández	Exc. voluntario.	D. Faustino Vigil Bernardo	Supernumerario.
D. Santiago Baseiga Aladrén Sapernumerario. D. Santiago Baseiga Aladrén Ingenieros pameros Ingenieros pameros Ingenieros pameros Ex voluntario. D. Fatricio Jurirez Juarez D. Patricio Jurirez Juarez D. Jacombe Rover Solacz D. Jacombe Rover	D. Francisco Herrero Egaña	Idem.	D. Jesús Riva Batalla	Idem.
D. Patricio Jurărez Juărez D. Patricio Jurărez Juărez D. Jeconimo Roure Solacie. D. Josephino Roure Solacie. D. Jasaphino Perize Cartico Roure Solacie. D. Ramón Orti Serrano D. Manuel Lancha Carvajai D. Juan Puig Quero Roure. D. Juan Jose Satristegui Fernández. D. Jana Roure Roure. D. Josephino Regueros Fernández. D. Josephino Regueros Fernández-Victorio. D. Secundino Feigueros Fernández-Victorio. D. Secundino Feigueros Fernández-Victorio. D. Sevendino Feigueros Fernández-Victorio. D. Manuel de Rochrigo Jiménez-Victorio. D. Manuel Garifo Gal. D. Manuel Apar Gallego Lexe. D. Jana San Pedro Gonzalez-Feraverez. Sevendinario. D. Jana San Pedro Gonzalez-Feraverez. Sevendinario. D. Jana Fedro Gonzalez-Feraverez. Sevendinario. D. Jana Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. D. Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. D. Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. Sevendinario. D. Jana Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. D. Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. Sevendinario. D. Jana Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. D. Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. D. Josephino Feigueros Gonzalez-Feraverez. D. Josephino Fe	D. Manuel Sánchez Rivero		D. Juan Hidalgo Quesada	Exc. voluntario. Idem
Department Durcher Juáner De Jaconium Roures Solache Lidem. D. Ramón Orti Serrano L. Remondo de Alvear Pérez L. Supernumerario L. Remondo de Alvear Pérez L. Supernumerario L. Palo de Guernica Echevarria y Bilbao D. Pelio Migues Gueria L. Supernumerario L. José Balzola Menchaca L. Supernumerario L. Supernume	INGENIEROS PRIMEROS		D. Rafael Cerero Blanco	Idem.
D. Jaconimo Roure Solache D. Jaconimo Roure Solache D. Jaconimo Gamón Balzola D. Jaconimo Gamón Balzola D. Manuel Garnón Balzola D. Manuel Garnón Balzola D. Manuel Garnón Balzola D. Manuel Garnón Balzola D. Hander Sanco González-Persera D. Jaconimo Ged Viesar Pérez. D. Alvaro de Murga Serret. D. Jaconimo de Murga Serret. D. Jernando de Fineda y Martín-Lunas. D. Jest Vallés y Gómez-Pardo. D. Manuel Gultian Rubio. D. Manuel Gultian Rubio. D. Javier Arisqueta Pereira. D. José Maria de Pedro San Gill. D. José Maria de Pedro San Gill. D. José Maria de Pedro San Gill. D. José Orti Serrano D. José Orti Serr	•	Exc. voluntario.	D. Pedro César Moreno Cardús	Idem.
D. Ramón Orti Serrano D. Manuel Lancha Carvajal D. Manuel Gartia Ferse. D. Manuel Gautian Rubio. D. Fernando de Aivear Pérez. D. Alfonso de Junea y Martín-Lunas. D. José Mallés y Gómez-Pardo. D. Manuel Guttián Rubio. D. Manuel Guttián Rubio. D. Manuel Guttián Rubio. D. Manuel Gartia González-Carvaja y Martín-Lunas. D. D. Jave González-Carvaja y Martín-Lunas. D. D. Manuel Gartinó a González-Pereira. D. Jave Ratis pastora. D. Jave Ratis pastora Chrott. D. Jave Ratis pastora Chront. D. Jave Ratis pastora Chront. D. Jave Ratis pastora Chront. D. José Maria de Pedro San Gill. D. José González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Conzález-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Conzález-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Conzález-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-Carvaja y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. José Maria García-González-	D. Jerónimo Roure Solache	Idem.	D. Gabriel Garnica Mansi	
D. Pernando de Alvear Pérez. D. Juan Puig Quero D. Ignacio Satrustegui Fernández D. Ignacio Satrustegui Fernández D. Andrés Mengibar Fresneda. D. Perblo de Guerria Echevarria y Bilbo. D. Perblo de Guerria Echevarria y Bilbo. D. José Balzola Menchea. D. Secundino Felgueroso Fernández-Victorio. D. Juan José Sitiges y Fernández-Victorio. D. Juan José Sitiges y Fernández-Victorio. D. Juan José Sitiges y Fernández-Victorio. D. Secundino Felgueroso Fernández-Victorio. D. Alvaro de Murga Serret. D. Fernando de Pineca y Martín-Lunas. D. José Vallega darcia González. D. Alvaro de Murga Serret. D. Fernando de Pineca y Martín-Lunas. D. José Vallega de Gracia González. D. Manuel Garria Garri	D. Ramón Orti Serrano	Idem.	Bermejillo	
D. Radres Satrustegui Fernandez. D. Andres Mengibar Fresieda. D. Andres Mengibar Fresieda. D. Pablo de Guernica Echevarria y Bilbao D. Fernando Cort Boti D. José Balzola Menchorex. D. Juan José Silges y Fernández-Victorio. D. Secundino Felgueros Fernández-Nespral D. Alvaro de Murga Serret. D. José Mallès y Gómez-Pardo. D. Manuel Guittán Rubio. D. Manuel de Rochros Jiménez. D. Juan San Pedro Querejeta. D. José Maria Garda González-Hontoria y Allenders Supernumerario. D. Fernando Cort Boti D. Fernando Cort Boti D. Fernando Cort Boti D. Fernando Cort Boti D. José Vallès y Gómez-Pardo. D. Luis Felgueros González-Peraverez. D. José Luis Pastora Chorot. D. José Maria de Pedro San Gill. D. José Maria de Pedro San Gill. D. José Maria Gerando Merry del Val. D. José Maria Garda Formando Merry del Val. D. José Maria Garda Chorot. D. Santiago Leandro García-Fuente y Fernández D. José Turo O'Donell y Seminario. D. José Maria Garda Carda Fuente y Fernández D. José Orti Serrano D. José Orti Serrano D. José Maria Garda Gorda Garda-Fuente y Fernández D. José Orti Serrano D. José Orti Se	D. Fernando de Alvear Pérez	Supernumerario.	D. Luis García-Lomas v Alessón	Idem.
D. Pablo de Guernica Echevarría y Bilbao. D. Félix Cifuentes González. D. José Balzola Menchaca. D. José Balzola Menchaca. D. Juan José Sitges y Fernández-Victorio. D. Secundino Feigueroso Fernández-Nesprende Menchaca. D. Juan José Sitges y Fernández-Nesprende Menchaca. D. Fernánde Murga Serret. D. France de Murga Serret. D. France de Murga Serret. D. José Consep Martín-Lunas. D. José Valdes y Comes P.	D. Ignacio Satrústegui Fernández	Idem.	D. José Villegas García	
D. José Balzola Menchaca. D. José Balzola Menchaca. D. Juan José Sitges y Fernández-Victorio. D. Secundino Feigueroso Fernández-Nespral D. Fernándo de Pineda y Martín-Lunas D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Gonzalez-Pardoria y Allender. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Gonzalez-Pardoria y Allender. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Unitán Rubio. D. José Gonzalez-Pardoria y Allender. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Gonzalez-Pardoria y Allender. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Valles y Gómez-Pardo. D. José Unitán Rubio. D. José Unitán Rubio. D. José Unitán Rubio. D. José Unitán Rubio. D. José José Valles José Va	D. Pablo de Guernica Echevarría y Bilbao.	Idem.	D. Roberto Sterling Alvarez	
D. Juah José Sitges y Fernández-Victorio. Decenidino Pelgueroso Fernández-Nespral D. Alvaro de Murga Serret. D. Alvaro de Murga Serret. D. Alvaro de Murga Serret. D. Alvaro de Pineda y Martín-Lunas. D. José Vallès y Gômez-Pardo. D. Manuel Guitián Rubio. D. Manuel Guitián Rubio. D. Alvaro de Rodrígo Jiménez. D. Manuel Guitián Rubio. D. Alvaro de Rodrígo Jiménez. D. Manuel Guitián Rubio. D. Alvaro de Rodrígo Jiménez. D. Alvaro de Vallès y Gômez-Pardo. D. Alvaro de Vallès y Gômez-Pardo. D. Alvaro de Vallès y Gômez-Pardo. D. Manuel Guitián Rubio. D. Manuel Alvaro Galego D. Gonzalez-Hontoria y Allender. D. José Maria de Pedro Guerejeta. D. José Maria de Pedro San Gil. D. Ext. voluntario. D. José Maria de Pedro San Gil. D. Ext. voluntario. D. José Maria de Pedro San Gil. D. Ext. voluntario. D. José Maria de Pedro San Gil. D. Ext. voluntario. D. José Maria de Pedro San Gil. D. Ext. voluntario. D. José Maria de Pedro San Gil. D. Ext. voluntario. D. José Maria de Pedro San Gil. D. José Maria Galego D. Hombol. D. José Maria Galego Maria Galego D. José Maria Galego D. J	D. José Balzola Menchaca		D. Alfonso Pérez Pérez	
D. Aivaro de Murga Serret. D. Fernando de Pinedo y Martín-Lunas. D. José Vallés y Gómez-Pardo D. Manuel Guitián Rubio D. Manuel Guitián Rubio D. Aifredo Santos Figaredo D. Aifredo Santos Figaredo D. Aifredo Santos Figaredo D. Fernando Cort Boti D. Latis Felgueroso González-Peraverez. D. José Luis Pastora Chorot D. Javier Arisqueta Pereira D. José Luis Pastora Chorot D. José Conzález-Zeravajat y del Rabal D. José Conzález-Zarvajat y del Rabal D. Fernando Merry del Val D. Antonio Ramírez Menêndez D. Supernumerario D. José Orti Gervano D. José Ort	D. Secundino Felgueroso Fernández-Nes-		D. Agustín García González	
D. José Vallés y Gómez-Pardo. Manuel Guttián Rubio. Manuel de Rodrigo Jiménez. Idem. D. Alfredo Santos Figaredo. Exc. voluntario. D. Juan San Pedro Querejeta. Supernumerario. D. Franado Cort Boti D. León López Smeetz Idem. D. Juan San Pedro Querejeta. Supernumerario. Exc. voluntario. Exc. voluntario. Exc. voluntario. Exc. voluntario. D. León López Smeetz Idem. D. Parancisco Pintado Fe Supernumerario. D. Parancisco Pintado Fe D. Pedro López Smeetz Idem. D. Parancisco Pintado Fe Supernumerario. D. Maria Gele Reria. Supernumerario. Exc. voluntario. D. Maria Gele Reria. Supernumerario. D. Mateo de Azúa Dochao. Exc. voluntario. D. Mateo de Azúa D	D. Alvaro de Murga Serret	Exc. voluntario.		Exc. voluntario.
D. Manuel de Rodrigo Jiménez. D. Manuel de Rodrigo Jiménez. D. Alfredo Santos Figaredo. D. Juan San Pedro Querejeta. Supernumerario. D. Juan San Pedro Querejeta. Supernumerario. D. Juan San Pedro Querejeta. Supernumerario. Supernumerario. D. Lais Felgueroso González-Peraverez. D. José María de Pedro San Gil. Supernumerario. Exc. voluntario. Supernumerario. D. José María de Pedro San Gil. Supernumerario. Exc. voluntario. D. José María de Pedro San Gil. Supernumerario. Exc. voluntario. D. José María de Pedro San Gil. Supernumerario. Exc. voluntario. D. José María de Pedro San Gil. Supernumerario. Exc. voluntario. D. José María de Pedro San Gil. Supernumerario. Exc. voluntario. D. José González-Carvajai y del Rabal. Idem. D. José González-Carvajai y del Rabal. Idem. D. Antonio Ramírez Menéndez. D. José González-Carvajai y del Rabal. Idem. D. José Orti Serrano D. José Orti Serrano D. José Orti Serrano D. José Orti Serrano D. Basillso Gil Lázaro. D. Manuel Madina Azzárate D. Dantonio Clavarria Jiménez. Idem. D. Hame Neto Ferrandez. D. Dantonio Ramírez Menéndez. Exc. voluntario. Exc. voluntario. Exc. voluntario. Exc. voluntario. D. José María Barber Campoy. Exc. voluntario. D. José María Barber Campoy. Exc. voluntario. D. Juan José Oliden Sáez. Idem. D. Juan Miguel Sotomayor Muro. D. Rafael Rivero Pereda. D. Hatronio Carvaria. Idem. D. José María Garcia Comas. Supernumerario. Exc. voluntario. Exc. voluntario. D. José María Barber Campoy. Exc. voluntario. D. Juan Miguel Sotomayor Muro. Exc. voluntario. D. José María Barber Campoy. Exc. voluntario. D. Juan José Oliden Sáez. Idem. D. Antonio Cavaria. Idem. D. Antonio Ramírez Menéndez. D. José María García Comas. Supernumerario. D. Juan José Oliden Sáez. Idem. D. Juan José Oliden Sáez. Idem. D. Juan José Oliden Sáez. Idem. D. José María Garc	D. José Vallés y Gómez-Pardo		desalazar	
D. Jalan San Pedro Querejeta Supernumerario. D. Javar Arisqueta Pereira Supernumerario. D. Javer Arisqueta Pereira Supernumerario. D. Laris Felgueroso González-Peraverez Exc. voluntario. D. José Luis Pastora Chorott. D. José Maria de Pedro San Gil Supernumerario. D. José González-Carvajai y del Rabal Idem. D. José González-Carvajai y del Rabal Idem. D. Antonio Ramirez Menéndez Supernumerario. D. José Onzález-Carvajai y del Rabal Idem. D. José Maria Garcia-Fuente y Fernande Merry del Val Santiago Leandro Garcia-Fuente y Fernandez Menéndez Supernumerario. D. José Orti Serrano Idem. D. José Orti Serrano Idem. D. Alfonso del Portillo y Velilla Idem. D. Alfonso del Portillo y Velilla Idem. D. Alfonso del Portillo y Velilla Idem. D. Manuel Garcia-Morales de Gracia Supernumerario. D. Manuel Garcia-Morales de Gracia Supernumerario. D. José Office Saez Idem. D. José Office Saez Idem. D. José Maria Garcia Comas Supernumerario. D. José Maria Ga	D. Manuel Guitián Rubio D. Manuel de Rodrigo Jiménez		D. León López Smeetz	Idem.
D. Fernando Cort Boti Exc. voluntario. D. Javier Arisqueta Pereira. Supernumerario. D. Laris Felgueroso González-Peraverez. D. José Maria de Pedro San Gll. D. José Onti Serva Chorot. D. José Graviaja y del Rabal. D. José Graviaja y del Rabal. D. José Orti Servano D. Alfonso del Portillo y Veillla. D. Alfonso del Portillo y Veillla. D. Angel López Gómez. D. José Maria de Pedro San Gll. D. José Maria Barber Campoy. D. José Maria Barber Pedro Martin Glem. D. José Maria Barber Pedro Martin Gallego	D. Alfredo Santos Figaredo	Idem.	D. Pedro Lloret Isla	Idem.
D. Laris Feigueroso Gonzalez-Peraverez. D. José Luis Pastora Chorot. D. José María de Pedro San Gil. D. Enrique Ghacón Xérica. D. Jose María de Pedro San Gil. D. Enrique Ghacón Xérica. D. Jose González-Carvajal y del Rabal. D. Francisco Soriano Pérez. D. José González-Carvajal y del Rabal. D. Antonio Merry del Val. D. Antonio Ramírez Menéndez. D. Santíago Leandro García-Fuente y Fernández. D. José Orti Serrano. D. José Orti Serrano. D. Basiliso Gil Lázaro. D. Alfonso del Portillo y Veiilla. D. Alfonso del Portillo y Veiilla. D. Clemente González de Juana. D. Manuel García-Morales de Gracía. D. Roman Bono Marín D. Angel López Gómez. D. José O'Shea Sebastián. D. José O'Shea Sebastián. D. José María García Comas. D. Luis María Sela Figaredo. D. Lius María Sela Figaredo. D. Lius María Sela Figaredo. D. Lius María Sela Figaredo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lius María Sela Figaredo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lius María Sela Figaredo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lius María Sela Figaredo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lius María Sela Figaredo. D. Lous	D. Fernando Cort Boti	Exc. voluntario.	D. Miguel Sotomayor Muro	Supernumerario.
D. José Maria de Pedro San Gil. D. Enrique Ghacón Xérica. Exc. voluntario. D. Joaquin Monfort Domingo. Idem. D. Francisco Soriano Pérez. D. José González-Carvajal y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. Antonio Ramírez Menéndez. D. Santiago Leandro García-Fuente y Fernández. D. José Orti Serrano D. José Orti Serrano D. José Orti Serrano D. Basiliso Gil Lázaro D. Basiliso Gil Lázaro D. Clemente González de Juana. D. Clemente González de Juana. D. Manuel García-Morales de Gracía. D. Angel López Gómez. D. José O'Shea Sebastián. D. Angel López Gómez. D. José O'Shea Sebastián. D. José Maria García Comas. D. Luis Maria Sela Figaréo. D. Lius	D. Luis Felgueroso González-Peraverez	Exc. voluntario.	D. Manuel Madina Azcárate	Idem.
D. Joaquín Monfort Domingo. Idem. D. Francisco Soriano Pérez. Idem. D. José González-Carvajal y del Rabal. Idem. D. Antonio Ramírez Menéndez. Supernumerario. D. Antonio Ramírez Menéndez. Supernumerario. D. José Orti Serrano Idem. D. Basiliso Gil Lázaro. Idem. D. Alfonso del Portillo y Veiilla. Idem. D. Manuel García-Morales de Gracia. Supernumerario. D. D. Román Bono Marín Exc. voluntario. D. José Oldien Sáez. Supernumerario. D. José Oldien Sáez. Idem. D. José Oldien Sáez. Supernumerario. D. José María Sela Figaredo. Supernumerario. D. José María Sela Figaredo. Idem. D. Angel Turón Bendicho D. Rafael Sánchez Fabrés Idem. D. Luis María Sela Figaredo. Supernumerario. D. Luis María Sela Figaredo. D. José María Sela Figaredo. Supernumerario. D. Luis María Sela Figaredo. D. José María Bardor Comas. Supernumerario. D. Luis María Sela Figaredo. Supernumerario. D. José María García Comas. Supernumerario. D. José Drica V. I. p	D. José María de Pedro San Gil	Supernumerario.	D. Rafael Rivero Pereda	Idem.
D. José González-Carvajal y del Rabal. D. Fernando Merry del Val. D. Antonio Ramírez Menéndez. D. Santiago Leandro García-Fuente y Fernández D. Jesús Tuero O'Donell y Seminario. D. Jesús Tuero O'Donell y Seminario. D. Basiliso Gil Lázaro. D. Alfonso del Portillo y Veilila. D. Alfonso del Portillo y Veilila. D. Manuel García-Morales de Gracía. D. Angel López Gómez. D. José O'Shea Sebastián. D. José O'Shea Sebastián. D. José O'Shea Sebastián. D. José María García Comas. D. José María García Comas. D. Angel Turón Bendicho D. Angel Turón Bendicho D. Tomás Sanchis Blasco D. Jesús Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Higher Angulo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lias Marrosos D. Lias Mir Amorós D. Jesús Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lias Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lias Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lias Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lias Mir Amorós D. Lias Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lias Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Rafael Sánchez Fabrés D. Lias Mir Amorós D. Higher Angulo. D. Rafael Sanchez Fabrés D. Lias Mir Amorós D. Lias Mira Miguel Albisu Sanmartín D. Lias Agaro Ruiz D. La Miguel Perez Pérez D. Lias Adaro Ruiz D. Antonio Ortiz Juan D. José Lias Sobrino Vicente D. Manuel Portis Valls D. Lias Mira Miguel Albisu Sanmartín D. Lias María Barber Campoy D. Lias María Barber Campoy D. Lias María Barber Campoy D. Lias María Barber Campos D. Lias M	D. Joaquín Monfort Domingo	Idem.	D. Jaime Nieto Fernández	Exc. voluntario.
D. Antonio Ramírez Menéndez. D. Santiago Leandro García-Fuente y Fernández D. Jesús Tuero O'Donell y Seminario D. José Orti Serrano D. Basiliso Gil Lázaro D. Alfonso del Portillo y Velilla D. Clemente González de Juana D. Manuel García-Morales de Gracia D. Angel López Gómez D. José O'Shea Sebastian D. José O'Shea Sebastian D. José O'Shea Sebastian D. Antonio Ortiz Juan D. Antonio Ortiz Juan D. Antonio Ortiz Juan D. Rafael Sánchez Fabrés D. Ignacio de Pinedo Angulo D. Romás Blasco D. Ricardo López Sneetz D. Ricardo López Sneetz D. Ricardo López Sneetz D. Lidem. D. Juan Fubio Maestre D. Juan Rubio Maestre D. José Luis Sobrino Vicente D. Juan Rubio Maestre D. José Luis Sobrino Vicente D. Supernumerario D. Manuel Portis Valls D. Francisco Donis Ortiz D. Lous María Barber Candos D. Luis Adaro Ruiz D. Antonio Vega de Seoane y Barroso D. Idem. D. Juan Miguel Albisu Sanmartín D. Juan Rubio Maestre D. José Luis Sobrino Vicente D. Supernumerario D. Manuel Portis Valls D. Francisco Donis Ortiz D. Francisco Donis Ortiz D. Lous Adaro Ruiz D. Antonio Vega de Seoane y Barroso D. Idem. D. Juan Miguel Albisu Sanmartín D. Juan Rubio Maestre D. José Luis Sobrino Vicente D. Supernumerario D. Manuel Portis Valls D. Francisco Donis Ortiz D. Francisco Donis Ortiz D. Francisco Donis Quarde a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 18 de junio de 1956. PLANELL	D. José González-Carvajal y del Rabal,	Idem.	D. Ramon Fernández Soler	
nándezIdem.D. Josés Tuero O'Donell y SeminarioIdem.D. José Orti SerranoD. José Orti SerranoIdem.D. José Orti SerranoIdem.Idem.D. José María Barber CampoyExc. voluntario.D. Basiliso Gil LázaroIdem.D. Enrique Pérez PérezIdem.D. Alfonso del Portillo y VelillaIdem.D. Luis Adaro RuizIdem.D. Clemente González de JuanaIdem.D. Antonio Vega de Seoane y BarrosoIdem.D. Manuel García-Morales de GraciaSupernumerarioExc. voluntarioD. Juan Miguel Albisu SanmartínIdem.D. Angel López GómezSupernumerarioD. Juan José Oliden SáezIdem.D. José Luis Sobrino VicenteExc. voluntarioD. José O'Shea SebastiánExc. voluntarioD. Manuel Portis VallsSupernumerarioD. Luis María Sela FigarédoExc. voluntarioD. Francisco Donis OrtizExc. voluntarioD. Antonio Ortiz JuanIdem.Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demasD. Rafael Sánchez FabrésIdem.Lo que participo a V. I. muchos añosD. Ignacio de Pinedo AnguloIdem.Lo que participo a V. I. muchos añosD. Tomás Sanchis BlascoSupernumerarioD. SupernumerarioD. Jesús Mir AmorósExc. voluntarioSupernumerarioD. Rafael Sánchez FabrésIdem.Lo que participo a V. I. muchos añosD. José Oliden SáezIdem.Dios guarde a V. I. muchos añosD. José Oliden SáezIdem.PLANELL	D. Antonio Ramírez Menéndez		D. Inocencio Figaredo Sela	
D. Jesús Tuero O'Donell y Seminario. D. José Orti Serrano D. José Orti Serrano D. Basiliso Gil Lázaro. D. Alfonso del Portillo y Velilla. D. Clemente González de Juana. D. Clemente González de Juana. D. Manuel García-Morales de Gracia. D. Román Bono Marín D. Angel López Gómez. D. Juan Bono Marín D. Juan Bono Marín D. Juan José O'Shea Sebastián. D. José María García Comas. D. José María García Comas. D. Luis María García Comas. D. Luis María Sela Figaredo. D. Luis María García Comas. D. Lous María García Comas. D. José Luis Sobrino Vicente. D. Francisco Donis Ortiz D. Francisco Donis Ortiz D. Francisco Donis Ortiz D. Lous Maria García Comas. D. Francisco Donis Ortiz D. Francisco Donis	nández	Idem.	D. José de la Viña y Villa D. Rafael Verde y Pérez Galdós	
D. Basiliso Gil Lázaro	D. Jesús Tuero O'Donell y Seminario D. José Orti Serrano		D. José María Barber Campoy	
D. Clemente González de Juana. D. Manuel García-Morales de Gracía. D. Román Bono Marín D. Angel López Gómez. D. Juan José Oliden Sáez. D. Juan José Luis Sobrino Vicente. D. Juan Priedo Vara. D. Juan Bubio Maestre. D. Juan Bubio Maestre. D. Juan José Luis Sobrino Vicente. D. Juan Miguel Albisu Sanmartín. D. Juan Juan Rubio Maestre. Supernumerario. D. Juan Miguel Albisu Sanmartín. D. Juan Rubio Maestre. Supernumerario. D. Juan Miguel Albisu Sanmartín. D. Juan M			D. Luis Adaro Ruiz	Idem.
D. Román Bono Marín Exc. voluntario. D. Angel López Gómez Supernumerario. D. Juan José O'Shea Sebastián Exc. voluntario. D. José María García Comas Supernumerario. D. Luis María Sela Figaredo Exc. voluntario. D. Antonio Ortiz Juan Idem. D. Angel Turón Bendicho Idem. D. Rafael Sánchez Fabrés Idem. D. Ignacio de Pinedo Angulo Idem. D. Tomás Sanchís Blasco Supernumerario. D. Liem. D. José Luis Sobrino Vicente Exc. voluntario. D. Manuel Portis Valls Supernumerario. Exc. voluntario. D. Manuel Portis Valls Supernumerario. Exc. voluntario. D. Francisco Donis Ortiz Exc. voluntario. D. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de júnio de 1956. PLANELL D. Ricardo López Sneetz Idem.	D. Clemente González de Juana	Idem.	D. Juan Miguel Albisu Sanmartín	Idem.
D. Juan José Oliden Sáez. Idem. D. José O'Shea Sebastián. Exc. voluntario. D. José María Garcia Comas. Supernumerario. D. Luis María Sela Figaredo. Exc. voluntario. D. Antonio Ortiz Juan Idem. D. Angel Turón Bendicho Idem. D. Rafael Sánchez Fabrés Idem. D. Ignacio de Pinedo Angulo. Idem. D. Tomás Sanchis Blasco Supernumerario. D. Buardo López Sneetz Idem. D. Ricardo López Sneetz Idem. D. Ricardo López Sneetz Idem.	D. Román Bono Marín	Exc. voluntario.	D. Isidro Pinedo Vara	Idem.
D. Antonio Ortiz Juan Idem. D. Angel Turón Bendicho Idem. D. Rafael Sánchez Fabrés Idem. D. Ignacio de Pinedo Angulo Idem. D. Tomás Sanchís Blasco Supernumerario. D. Jesús Mir Amorós Exc. voluntario. D. Ricardo López Sneetz Idem.	D. Juan José Oliden Sáez D. José O'Shea Sebastián D. José María García Comas	Idem. Exc. voluntario. Supernumerario.	D. Manuel Portis Valls	Supernumerario.
D. Rafael Sánchez Fabrés Idem. D. Ignacio de Pinedo Angulo Idem. D. Tomás Sanchís Blasco Supernumerario. D. Jesús Mir Amorós Exc. voluntario. D. Ricardo López Smeetz Idem. D. Ricardo López Smeetz Idem. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de júnio de 1956. PLANELL	D. Antonio Ortiz Juan	Idem.		nocimiento y demas
D. Tomás Sanchís Blasco	D. Rafael Sánchez Fabrés	Idem.	Dios guarde a V. I. muchos años.	
	D. Tomás Sanchis Blasco	Supernumerario. Exc. voluntario.	Statita, to de junto de 1990.	PLANELL
			Ilmo, Sr. Director general de Minas y Co	ombustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de junio de 1956 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1955, relativa a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Ilmo. Sr.: Con el objeto de mantener un precio remunerador para la semilla de lino de la actual campaña en consonancia con la política de fomento del cultivo del lino que se viene siguiendo mediante la publicación de las oportunas disposiciones y teniendo en cuenta el favorable resulta. y teniendo en cuenta el favorable resultado alcanzado con la promulgación de las Ordenes ministeriales de 21 de julio de 1953, 14 de junio de 1954 y 30 de mayo de 1955, relativas a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a través del Servicio del Lino, a fin de poder seguir regulando los precios de la linaza en el mercado libre, de forma que queden amparados lo mismo los interses queden amparados lo mismo los intereses de los productores que los de los consumidores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la prórroga por una campaña más de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1955, publicada en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 4 de junio si-guiente, referente a la adquisición de se-milla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a fin de que pueda ser de aplicación dicha Crden a la linaza nacional que se produzca durante el presente año, quedando auto-rizado el mencionado Instituto para dictar las disposiciones complementarias que convengan al mejor cumplimiento de lo ordenado.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se establece el desarrollo con carácter obligatorio de campañas de lucha contra los ectoparásitos del ganado.

'Ilmo. Sr.: Las graves consecuencias que en diversos aspectos originan perió-dicamente las infestaciones por ectoparácicamente las infestaciones por ectopara-sitos en la cabaña nacional, obligan a este Ministerio a dictar medidas con el fin de realizar una activa campaña con-tra los mismos en aquellas provincias donde constituyen un problema de im-portancia que es necesario abordar con la máxima intensidad.

la máxima intensidad.

Los Ixódidos o «garrapatas» del ganado vacuno y ovino, como vehículos transmisores de las piroplasmosis, deben ser objeto de una actuación eficaz que tienda a interferir la presentación de estas protozoosis; los Sarcóptidos, causantes de la sarna ovina, originan notorias pérdidas en producción tan destacada como la lana; la Hipodermosis o «barros» del ganado vacuno reclama un activa campaña que reduzca al mínimo las pérdidas que ocasiona tanto en la industria de la piel como en la producción de carne y leche; por último, los Ornitodoros o «chinchorros» del cerdo precisan también de una intervención enérgica que evite las consecuencias de toda índole derivadas de su presentación en las explotaciones porcinas.

Existen procedimientos técnicos de eficación reconocida en la lucha contra los

Existen procedimientos técnicos de eficacia reconocida en la lucha contra los ectoparásitos citados, cuya aplicación permite combatir su persistencia y desarrollo Ahora bien, el carácter extrema-damente difusible de estos agentes parasitarlos exige el tratamiento simultáneo obligatorio mediante campañas rea lizadas en las zonas afectadas, a fin de alcanzar resultados prácticos y evitar las reinfectaciones, que en otro caso son inevitables por la persistencia de focos reevitables por la persistencia de focos re-siduales más o menos importantes, re-presentados por el ganado circundante no desparasitado. El Reglamento de Epi-zootias, de 4 de febrero de 1955, dispone en su artículo 188 que se combatirán mediante campañas estatales las enfer-medades transmitidas por ectoparásitos, y el Decreto de 13 de nero de 1956, en su artículo primero, establece que el Mi-nisterio de Agricultura procederá a la organización de campañas de lucha con-tra la hipodermosis. tra la hipodermosis.

Por revestir las infestaciones ectopa-

Por revestir las infestaciones ectoparasitarias del ganado en las provincias de Córdoba y Badajoz una importancia destacada, es aconsejable establecer las compañas correspondientes, que podrán hacerse extensivas, cuando las circunstancias lo requieran, a otras provincias del territorio nacional.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:
Primero.—Se establece con caracter obligatorio en las provincias de Córdoba y Badajoz el desarrollo de campañas de lucha contra los ectoparásitos del ganado vacuno, lanar y de cerda, orientadas fundamentalmente a combatir las piroplasmosis bovina y ovina, sarna ovina, hipodermosis bovina y contra el «Ornithodorus erráticus» o «chinchorro» del cerdo. dorus erráticus» o «chinchorro» del cerdo.

Segundo.—Corresponde a la Dirección General de Ganaderia la realización de dichas campañas, que se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, y a través dol Servicio respecto de la correctión de la contra constituir de la contra cont vés del Servicio especial de lucha contra los ectoparásitos del ganado, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, bajo la dependencia inmediata de la Sección tercera de esa Dirección General. La dirección del Servicio será desempe-nada por el Jefe de dicha Sección.

nada por el Jefe de dicha Sección.

Tercero.—Los gastos originados por la desparasitación obligatoria en las campañas de lucha serán satisfechos por los propietarios del ganado, pudiéndose utilizar en caso necesario el procedimiento administrativo de apremio para reintegrar al Estado los créditos anticipados para estos fines y cumplimentar lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1955.

Cuarto.—La Dirección General de Ganadería señalará la conveniencia, época

nadería señalará la conveniencia, época o épocas oportunas y delimitará las zo-nas en que deban realizarse las referidas

nas en que deban realizarse las referidas campañas de desparasitación, tanto en el presente año como en años sucesivos Quinto.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de las provincias respectivas concederán la máxima ayuda a estas campañas y colaborarán directamente con la Dirección General de Gamadería, y a trayés de las Harmodeldes de la concedería y a trayés de las Harmodeldes de la concedería y a trayés de las Harmodeldes de la concedería de la concederí nadería y a través de las Hermandades de Labradores y Ganaderos en los aspectos que aquella Dirección General determine en beneficio del mayor éxito de estos servicios, cuya realización obligatoria se dicrone toria se dispone.

Sexto.—La Dirección General de Ga-nadería podrá ampliar el desarrollo de las campañas de lucha contra los ecto-parásitos del ganado a otras provincias

parásitos del ganado a otras provincias que lo precisen, aplicando las mismas normas señaladas en la presente Orden. Séptimo.—Por los Gobernadores civiles, Alcaldias, Organismos oficiales, Sindicatos de Ganadería y toda clase de entidades en las provincias donde se realicen estas campañas se prestará el máximo apovo a los trabajos que se efectúen o medidas que se dicten en relación con la lucha obligatoria contra los ectoparásitos del ganado, concediendo las máximas facilidades a los funcionarios

encargados de la realización de este servicio.

Octavo.-El incumplimiento de las medidas establecidas para la lucha obliga-toria contra los ectoparasitosis del ganado se sancionará con arreglo a lo pre-venido en el vigente Reglamento de Epizootias.

Noveno. — Se faculta a esa Dirección General de Ganaderia para dictar las disposiciones necesarias para el mejor y más exacto cumplimiento de lo preceptivado en companio de la preceptivada en companio de la preceptiva de la pr

tuado en la presente Orden.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Haciendo público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio último para elegir tres dibujos originales mo-delos para sellos de correo del Sahara Español.

Reunido el Jurado en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en se són del día 11 del actual, para examinar los trabajos presentados a dicho concurso, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para modelos los dibujos originales presentados con los lemas

1.º Elegir para modelos los dibujos originales presentados con los lemas «Struthio C», «Atardecer» y «Estudio», de los que son autores, respectivamente, don Teodoro Miciano, don Manuel Sánchez Algora y don Emilio Marín Gimeno, otorgando a cada uno de los autores un premio de cinco mil pesetas.

2.º Conceder un accésit de quinientas pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas que se expesan: 1.º «Luz», del que es autor don Vicente Domínguez Urosa; 2.º «Nervio», de don Jesús Gamo Fernández; 3.º «Pardus», de don Teodoro Miciano; 4.º «Ibis del desierto», de don Luis Esteban (Estebita); 5.º «Composición» de don Emilio Marín Gimeno, y 6.º «Armonía». de don Manuel Sánchez Algora.

Madrid. 11 de julio de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.

rector general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas de pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se citan.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Sigüenza del 25 de julio al 25 de agosto de 1956 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general cono-

cimiento.
Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 14 del actual ha sido dicta-da por este Departamento Orden ministe-rial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Albacete, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Albacete del 19 de agosto al 19 de septiembre de 1956.

Lo que se anuncia para general cono-

cimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán

Con fecha 14 del actua, ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Cádiz-Ceuta, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cádiz del 25 de julio al 25 de granto de 1955. agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general cono-

cimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—E. Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Exemo. Sr. Obispo de Madrid. y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Colmenar Viejo del 10 de agosto a. 10 de septiembre de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 14 del actual ha sido dicta-da por este Departamento Orden minisda por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de ceebrarse en Oyarzun del 3 al 5 de agosto de 1956. de 1956.

Lo que se anuncia para general cono-

cimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.-El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Lo-cal para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 16 de julio de 1956 para el estudio de los asun-tos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950. y segundo del Decreto de 4 de iulio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos

1. Alicante.—Capital. Proyecto de alcantarillado de la calle Foglietti y su proporción.

prolongación, General Bonanza, tramos entre S. Agatangelo, Capitán Dema, y los Doscientos-Enriqueta Elizaicin. Que-

dó aprobado.

2. Alicante.—Capital. Proyecto de al-cantarillado de la calle de San Juan Bautista. Fué aprobado 3 Alicante.—Capital. Proyecto de aper-tura y urbanización de las avenidas de enlace con el Pla del Bon Repós. Se

acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que sea completado con los datos indicados en el dictamen emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, del cual se remite copia.

4. Barcelona. — Capital. Proyecto de modificación de alineaciones y ordenación de las manzanas de viviendas del Congreso Eucarístico. Quedó aprobado.

5. Barcelona. - Capital. Proyecto de

b. Barcelona. — Capital. Proyecto de plan parcial de ordenación urbana de la barriada de la Guineueta. Fué aprobado.

6. Barcelona. — Capital. Proyecto de plan parcial de ordenación urbana de la zona de Levante. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad al objeto de que se tenga en cuenta la sugestión que contiene.

7. Barcelona.-Santa Coloma de Gramanet. Proyecto de ampliación de los jardines públicos de la plaza Nacional. La Comisión acuerda emitir informe fa-La Comisión acuerda emitir informe favorable sobre el proyecto, como trámite previo para su aprobación por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, según dispone el artículo 46 del Reglamento de 22 de octubre de 1954, para el desarrollo de la Ley de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca, de 3 de diciembre de 1953.

8. Cádiz.—Capital. Proyecto de bolera en la explanada del estadio Ramón de Carranza. Quedó aprobado.

9. Cádiz.—Capital. Proyecto de hockey sobre patines en la explanada del estadio Ramón de Carranza. Fué aprobado.

10. Cádiz.—Capital. Proyecto de urba-nización de los alrededores del estadio Ramón de Carranza. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección Ge-neral de Arquitectura y Urbanismo, al objeto de que sean atendidas las indica-

ciones que contiene.

11. Coruña. — El Ferrol del Caudillo.

Proyecto de aceras y alcantarillado en la avenida del Generalisimo, trozo desde Fajardo al Puente de las Cabras. Se acuerda devolver el proyecto al Ayunta-miento para que se complete con los da-tos exigidos en sus informes por las Di-recciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo, de los cuales se remite copia.

12. Logroño.-Capital. Proyecto de al. cantarillado, acerado y pavimentación de la calle de Santa Isabel. Quedó aprobado.

13. Oviedo.-Mieres. Proyecto de pla-

a en Cenera (Gallegos). Fué aprobado.

14. Oviedo.—Mieres. Proyecto de variante de la carretera de Cabra a Entrerríos en Vegadotos. Quedó aprobado.

15. Pontevedra.—Vigo. Proyecto de alcantarillado de la calle de Arines. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a los efectos de las sugestiones que contiene.

16. Pontevedra.—Vigo Proyecto de en_ sanche, aceras y alcantarillado de la avenida de Castrelos desde plaza de Amé-rica al Cementerio de Pereiró. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que sea rompletado con los datos exigidos en sus informes por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo de los cuales se remite copia.

17. Soria.—Capital. Proyecto de me-jora de la impulsión de aguas potables. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este perió-dico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efec-

Madrid, 19 de julio de 1956.—El Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a Empresa Constructora Redolat. S. A.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Camino de servicio y edificios auxiliares del pantano en el rio Guadarranque» a Empresa en el rio Guadarranque» a Empresa Constructora Redolat. S. A., que se com-promete a ejecutarlas por la cantidad de 4.789.000 pesetas, siendo el presupues-to de contrata de 6.322.721.75 pesetas y con arreglo a las condiciones estableci-das en los pliegos que rigen para esta contrata contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero don Paulino Martín González por cumplir la edad realamentaria.

Excmo Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto decla-rar jubilado, con el haber que por cla-sificación le corresponda, a don Paulino Martín González. Portero de los Minis-terios Civiles, con destino en la Biblio-teca Nacional de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo. activo.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 22 de junio de 1956.—El Sub-secretario, José Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero José Sáez Bellver.

Excmo Sr.: Vista la solicitud formulada por José Sáez Bellver. Portero de este Ministerio. con destino en la Universidad de Zaragoza.

Esta Subsecretaria, de conformidad con construir de la conformidad con la conformidad c

lo que previene el artículo 16 del Esta-tuto del Cuerpo de Porteros de los Mi-nisterios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, y por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Sub-secretario, P. D., T. Fernández-Miranda.

Sr Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Bellas Artes

Declarando la exclusión de la única as-pirante presentuda al concurso-opo-sición para la Auxiliaria de «Coreo-grafia» de la Reul Escuela Superior de Arte Dramático.

Visto el expediente del concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Co-reografia» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, convocado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1956; Considerando que dentro del plazo de

admisión señalado en la citada convoca-toria no tuvo entrada ninguna solicitud-

de aspirantes:

de aspirantes;
Considerando que la única instancia fué la de doña Emilia Ardanúv Rodriguez, que lo fué en el Registro general del Departamento el día 26 del mes de abril pasado, dos días después de la expiración del plazo reglamentario, por lo que procede su exclusión por imperativo legal,
Esta Dirección General ha acordado declarar excluída del concurso-oposición a la Auxillaría numeraria de «Coreografía» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid a la única aspi-

Dramático de Madrid a la única aspirante presentada, doña Emilia Ardanúy Rodríguez, por haber tenido entrada su instancia con posterioridad a la expira-

instancia con posterioridad a la expiración del plazo reglamentario.
Conceder un plazo de reclamaciones de
diez días a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
Lio digo a V. S. para su conocimiento
y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1956.—El Director general, Antonio Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Ar. tisticas.

Declarando desierta la adjudicación de los premios en el concurso de bocetos para el cartel anunciador de la Expo-sición Nacional de Bellas Artes.

Por Orden de esta Dirección General de 25 de marzo próximo pasado (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril) se anunció un concurso de bocetos para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes del 250 en curso ofregiéndose los premios

Exposición Nacional de Bellas Artes del año en curso, ofreciéndose los premios de 15.000 y 10.000 pesetas.

La Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, constituída en Jurado con arreglo a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, elevó su propuesta con fecha 20 del actual en el sentido de que no habiéndose interpertado adecuadamente en uei actuai en ei sentido de que no habiéndose interpertado adecuadamente en ninguno de los bocetos presentados el tema del concurso, procedia dejar sin adjudicar los premios ofrecidos.

En su virtud,

Este Disposión Conced

Esta Dirección General, haciendo suyo el referido dictamen, ha resuelto decla-rar desierta la adjudicación de dichos

premios.

Lo que digo a V. S. para su conoci-miento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 25 de junio de 1956.—El Di-rector general, Antonio Gallego Burin.

r. Jefe de la Sección de Fomento de Bellas Artes de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se interpreta y aclara la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) en el sentido de incluir en las «tablas» de salarios, de Químicas, el plus del 15 por 100 establecido en la Orden de 15 de julio de 1949.

La Orden de 23 de julio de 1953 declaró subsistente el plus de carestía de vida

establecido por la 17 de julio de 1950, que vino a sustituir al creado en la de 15 de julio de 1949.

15 de julio de 1949.

Integrado éste por un 10 por 100 no computable para subsidios, seguros y montepio, y un 15 por 100, que lo es, en cambio, a todos los efectos, se suscitan dudas sobre el carácter de uno y otro en cuanto a interpretación de la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), habida cuenta que la de igual fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) declara que determinados pluses sujetos a cotización por seguros y subsidios sociales zación por seguros y subsidios sociales obligatorios y previsión social tienen, por ello mismo, un auténtico e incontrovertible carácter salarial.

En virtud de lo expuesto, a petición del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, y en uso de la atribuciones que tiene conferidas por el artículo séptimo de la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 29),

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar que en el concepto «tablas», de Químicas del artículo primero Bo de la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) debe considerarse incluido, a todos los efectos, como salario propiamente dicho, el 15 por 100 a que asciende la parte de plus sujeta a cotización por seguros sociales, y que a las «tablas» asi establecidas debe agregarse después el incremento del 25 por 100 del artículo segundo de la Orden de 17 de julio de 1950.

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, José M.ª Revuelta Prieto.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

Modificando la retribución establecida en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas para la categoria profesional de Inspector de Trá. fico.

La retribución señalada en el Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas para la categoría profesional de Inspector de Tráfico no corresponde realmente al puesto que jerárquicamente ocupa y a la importancia de sus funciones por lo que se hace preciso una rectificación.

En su virtud, y en uso de las atribu-ciones que le están conferidas por el

apartado segundo de la Oroen de 30 de octubre de 1953, aprobatoria del Regla-mento Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas.

Esta Dirección General de Trapajo ha acordado que la retribución señalada en el articulo 32 de las expresadas Orde-nanzas laborales, para la categoria pro-fesional de Inspector de Trafico, quede

rectificada en la forma siguiente:
Inspector de Tráfico, 1.125 pesetas.
Lo dispuesto en la presente resolución,
que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. SS. para su conoci-

miento y efectos

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid. 11 de julio de 1956.—El Director general. José M.ª Revuelta Prieto.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

Dirección General de Previsión

Rectificación a la Orden de 15 de funio de 1956 que modificaba el artículo 32 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, unificando plantillas que en la misma se citan,

Observadas algunas erratas en la Orden de 15 de junio de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio siguiente, se corrigen como se indica a continuación:

Art. 32, párrafo primero. Dice: «...y en la escala de Cajeros—con la excepción de los Cajeros Auxiliares—, ...» Debe de-cir: «...y en la escala de Cajeros—con ex-cepción de los Cajeros Auxiliares—, ...»

Art. 32. párrafo segundo: Dice: «...la cuarta se otorgará al número de los funcionarios excedentes...» Debe decir: «...la cuarta se otorgará al número uno de los funcionarios excedentes...»

Art. 32, párrafo tercero: Dice «...en las Instituciones Sanitarias del Seguro de Enfermedad, que serán provistas, ...» Debe decir: «...en las Instituciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que serán provistas, ...»

Art. 32, párrafo cuarto: Dice: ...cuya categoría corresponde a la Delegación en que presten sus servicios, ...» Debe decir: «...cuya categoría corresponde a la de la Delegación en que presten sus servicios, ...»

Madrid, 14 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas

Transcribiendo relación de opositores que tienen incompleta su documentación.

Número)	Opositor	Documentos a completar
5	D.	Rafael Castelló Rubias	Declaraciones juradas y certificado adhe- sión al Régimen
6	D.	Ignacio José Gómez Madurga	Declaraciones juradas, partida de naci- miento, certificados de Penales, médico y adhesión al Régimen,
9	D.	Angel Gómez Martinez	Documentación completa.
13	D.	Pedro De-Bernardi Mateos	Documentación completa.
14	b.	Luis Redondo Sanz	Documentación completa.
15	D.	Carlos Alvarez Parejo	Documentación completa.
16	D.	Jaime Fausmann Salas	Partida de nacimiento y certificado de adhesión al Régimen.
19	D.	Rafael Alonso Gabela	Documentación completa.
28	D.	Juan Moreno López	Certificado de adhesión al Régimen.
32	D.	Francisco Clavero Alvarez	Certificado de Penales.
38	D.s	María del Pilar Casas Reig.	Certificado de adhesión al Régimen.

Vumero	Opositor	Documentos a completar	Número	Opositor	Documentos a completar
77	D. Mana de 10s Angeles Magro Fernández	Certificados de Penales y de adhesión al Régmen, justificante del Servicio Social	243 D 246 D	D.ª Ana Maria Gálvez Ruano D.ª Valentina Diez Gadea	Titulo e copia del mismo. Documentación completa, excepto decla- raciones juradas.
103	٠.	y tírulo o copia del mismo. Certificados de Penales, médico, adhesión al Régimen, cumplimiento del Servicio Social y título o copia del mismo.	248 248 DD DD 249	D. Maria Josefa Nuñez Tirado D. Victor J. Diaz Marrero D.ª Mercedes Junquera Lozano	Certificado de adhesión al Régimen. Certificado mécico y título o copia del mismo Documentación completa.
108	D. Daniel Acuña Allén	Deciaraciones juradas, certificado de Pe- nales y legalización de la partida de nacimiento medico		José Luis Segovia S A María de los Ange	Certificados médico y de adhesión al Régimen gimen Cortificado de Danales y inctificante amo
123 123 123 129	Victor Bai Antònic E Francisco Maria - oi	Certificado médico. Certificado médico. Certificado de adhesión al Régimen. Documentación completa.		D. M. Luisa Martinez Sánchez de León D. José Luis Castillo Garde	Deruncado de Fenales y Justificante pres- tación del Servicio Social. Documentación completa. Certificado de adhesión el Resumen
164 165		Servicio	259 D	.ª María Carmen Ruiz Gómez	Partida de nacimiento, certificados de Penales y adhesión al Régimen, título o copia del mismo y justificante presta-
173 174 175	D. Carmen Pérez Gaspar D. Ana M. Alfonso Rodriguez D. Jaime Minguell Sibis	Justificante cumplimiento Servicio Social. Justificante cumplimiento Servicio Social. Justificante cumplimiento Servicio Social. Documentación completa, excepto declaraciones inradas.	260 D.a 261 D. 263 D.a	D.ª Manuela Granda Córdoba D. Vicente Cueco Pérez D.ª Julia Muñoz Atienza	del Servicio Son del Servicio Son del adhesió copia del min papeletas de esados de la copia del copia de la copia de la copia del copia de la copia de
180 183 186 187	D. Gonzalo Soto Otero D. Sérvulo González Martinez D. Fructuos, García 3il D. María Anunciación González	Tituto o copia del mismo. Título o copia del mismo. Documentación completa.	ν,		adhesión al Régimen. Certificados de Penales y de adhesión al Régimen. Certificado de adhesión al Régimen.
194	æ	Partica de nacimiento, certificado médico y título o copia del mismo. Certificado de achesión al Régimen. Certificado de achesión al Régimen y jus-		José Durán Rico	Certificado de adhesión al Regimen. Declaraciones juradas, certificado de adhesión al Regimen y justificante prestación del Servicio Social. Declaraciones juradas y certificado de Penales.
200	D. Maria de los Angeles Chamorro Gundín	Titulo c copia del mismo y justificante prestación del Servicio Social.	272 273 274 274 274 274	D. Ofelia González Martin D. Aurea González Martin D. Adolfo Garcés Gómez-Colce.	Justificante prestación del Servicio Social. Partida de nacimiento y justificante prestación del Servicio Social.
203	D.ª Carmen Filar Garcia Ferez D.ª M.ª Josefa Bernabé Méndez.	Certificado de Penales y justificante prestacion del Servicio Social. Declaración jurada de poseer la naciona-lidad española y certificado de adhesión		José María Roi a M.ª Pilar Cascal	Titulo o copia del mismo. Documentación completa. Certificados médico, Penales y adhesión
211	D. Marina Viñao Ferrer D. Francisco José González Ro-	Partida de nacimiento legalizada, justifi- cante prestación del Servicio Social y título o copia del mismo.	277 278 278 D	a.	Certificados Penales, médico y adhesión al Régimen y declaraciones juradas Justificante prestación del Servicio Social.
218 219	-	Certificado de Penales. Certificado médico Certificado de adhesión al Régimen y tí-		D. Maria Carmen Abalo Vigo D. M. Lourdes Morán Yébenes. D. Carlos Javier Ortega Alvarez.	Título o copia del mismo y justificante prestación del Servicio Social. Documentación completa.
224	D. Miguel Tercero Castresana	beclaración jurada de poseer la naciona- lidad española, partida de nacimiento y certificados de Penales, adhesión al Ré-	783 783 783 783	MalloBernardo Muñoz Ortega Vicente Sancho Molina	adhesión al Ro copia del misi
227 229	D Antonio Sevillano Fernández. D Francisco Criado Ayuso D José María Guillén Garcia	gimen y medico Titulo o copia del mismo. Certificados de adhesión al Régimen y medico Certificados de Penales adhesión al Ré-			Faruda de nacimiento, deciaraciones juradas, certificados médico y de adhesión al Régimen y título o copia del mismo.
234			Lo que, en el artí estas opo	que, en cumplimiento de lo dispuesto artículo 3.º de la convocatoria, para oposiciones, publicada en el BOLE-	a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Macrid. 9 de julio de 1956.—El Secre-
238	D.ª Maria del Carmen Martinez Gamarra D.ª Maria Carmen Moya Utesa	al Régimen. haber aprob	TIN OFT enero del cimiento completar máximo c	TIIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de enero del corriente año se pone en conocimiento de los solicitantes, que pueden completar su documentación en el plazo máximo de quince días hábiles, contados u	tario del Tribunal de oposiciones. Manuel Benito Castresana.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal de oposiciones, A. Diaz.